



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 241/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación 32549

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Subvenciones. Energía. Decreto 242/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la promoción de las energías renovables en Extremadura 32565

Consejería de Educación

Educación. Decreto 243/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 144/2008, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura 32572

Convivencia escolar. Decreto 244/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura 32574

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Lista de espera. Orden de 19 de noviembre de 2009 por la que se autoriza la constitución de listas de espera transitorias en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de junio y de 20 de julio de 2009, respectivamente **32576**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2009, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **32578**

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática **32579**

Relación de aprobados. Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos **32580**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Convenios. Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para la realización y financiación de diversas obras de recuperación de la Calzada Romana de la Plata a su paso por Baños de Montemayor, de modificación del suscrito el 12 de junio de 2008 **32582**

Convenios. Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural **32585**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de noviembre 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 530/2009 **32589**



Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de emergencia del "Abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela, en Casas de Don Antonio" **32590**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Proyecto de acondicionamiento de la EX-320 de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros. Modificado n.º 1" **32592**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del II tramo de la LAAT 45 kV Campo Lugar - Villanueva, en el término municipal de Villar de Rena. Expte.: IA08/1671 **32595**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Resolución de 22 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA **32602**

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA **32605**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 344/2009, dictado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz **32607**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 335/2009, dictado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz **32608**

Formación del Profesorado. Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado **32609**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Subvenciones. Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvención al Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, relativa a la calidad de la competencia profesional **32623**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Recursos. Emplazamientos. Corrección de errores a la Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1292/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **32624**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 922/2009 **32625**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 9189 (842/09) **32626**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de arbitraje. Expte.: 9001 (654/09) **32626**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de inicio de procedimiento arbitral. Exptes.: 9253 (906/09) y 9281 (934/09) **32627**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 33/09, en materia de comercio interior **32628**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento en Navaconcejo" **32629**

Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Monja", parcela 105 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Barragán Jara, en Fuente de Cantos **32633**



Información pública. Anuncio de 20 de mayo de 2009 sobre ampliación de fábrica de concentrado de tomate y obtención de puré y concentrado de frutas. Situación: parcelas 10 y 13 del polígono 13. Promotor: Tomates del Guadiana, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado, en Medellín **32633**

Información pública. Anuncio de 19 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 3133 del polígono 501. Promotor: D.ª Clemencia Rodríguez Román, en Torreorgaz **32634**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución en el expediente n.º R 2008/23, en materia de residuos **32634**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo en el expediente n.º R 2008/40, en materia de residuos **32635**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución en el expediente n.º R 2008/40, en materia de residuos **32635**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo en el expediente n.º R 2008/71, en materia de residuos **32636**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º R 2009/1, en materia de residuos **32637**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y acuerdo de inicio en el expediente n.º R 2009/82, en materia de residuos **32637**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente n.º R 2009/85, en materia de residuos **32638**

Energía solar. Expropiaciones. Acuerdo de 23 de septiembre de 2009 por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la LAT 132 kV de evacuación conjunta de las plantas termosolares de Torrefresneda, Don Benito, Santa Amalia, Medellín, Valdetorres y Torre-Extremadura a subestación Alange, correspondiente a los tramos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 **32638**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público San Martín, en Aldea del Cano". Expte.: OBR0901018 **32655**

Notificaciones. Anuncio de 11 de noviembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida. Expte.: 1645-09-226 **32656**



Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Corrección de errores al Anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de comedores y servicios en la 2.ª y 3.ª planta de la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres". Expte.: O-09.004 **32656**

Adjudicación. Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición e instalación de equipamiento de cocina industrial, cámaras de conservación y lavandería para el Centro de Atención a la Dependencia en Villafranca de los Barros". Expte.: S-09.009/D **32657**

Contratación. Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte de personal del centro socio-sanitario de Plasencia". Expte.: SV-09.018/D **32658**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Corrección de errores a la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Urbanización de la Hospedería de Turismo de San Martín de Trevejo". Expte.: OB098HO17119 **32661**

Adjudicación. Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, en Casas de Millán". Expte.: OB092PA17120 **32661**

Adjudicación. Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Archivo General de Extremadura en Mérida". Expte.: OB092AR17108AT **32662**

Adjudicación. Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de adaptación del Convento de San Juan de Dios para Hospedería de Turismo en Olivenza". Expte.: OB098HO17110AT **32663**

Adjudicación. Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Palacio de Congresos Vegas Altas en Villanueva de la Serena". Expte.: OB092PR17105AT **32664**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 12 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantes de ORL para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1109020880/09/PA **32665**



Contratación. Anuncio de 12 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Material de diálisis para el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres". Expte.: CS/05/1109041780/09/PA **32667**

Ayuntamiento de La Cumbre

Planeamiento. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal **32670**

Planeamiento. Anuncio de 4 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal **32670**

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Pruebas selectivas. Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Archivero **32671**

Pruebas selectivas. Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior) **32678**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 6 de julio de 2009 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.ª María del Pilar Hernán Sánchez **32689**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 241/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2009040266)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, habiendo sido ésta a su vez modificada por la disposición final segunda del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y por la disposición adicional primera del Decreto 222/2009, de 23 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estadística de Extremadura.

Por otra parte, la Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura, que se configura como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de Economía, atribuye al mismo la responsabilidad de la actividad estadística de interés para Extremadura. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley, el personal al servicio del Instituto de Estadística de Extremadura estará constituido por personal funcionario, laboral o cualquier otro tipo de personal, en los términos previstos en la normativa sobre función pública de la Comunidad Autónoma.

Así, mediante este Decreto se pretende dotar, por una parte, de una estructura mínima y necesaria para la puesta en funcionamiento del Instituto de Estadística de Extremadura. Además, se hace necesario acometer una reestructuración organizativa que acomode los perfiles de los puestos de trabajo, algunos de ellos procedentes de antiguas relaciones de puestos de trabajo de otras Consejerías, a las funciones y tareas que han de desarrollarse actualmente en cada uno de los centros directivos.

En este sentido, y por lo que a la creación de personal funcionario se refiere, se crea en la Secretaría General una Jefatura de Negociado de Régimen Interior, con el objeto de dar



cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, en lo relativo a la reasignación de efectivos de personal creado por remoción en puestos de libre designación; en la Dirección General de Comercio se crean dos puestos base con objeto de remodelar el perfil profesional de algunos puestos de trabajo de acuerdo con las nuevas tareas encomendadas al Servicio de Comercio Exterior; en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se crea un puesto base de Programador/a; en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial se crean una Jefatura de Servicio y una Jefatura de Negociado para dotar de estructura mínima a la administración del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera; por último, en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo se crea una Jefatura de Negociado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, en lo relativo a la reasignación de efectivos de personal creado por remoción en puestos de libre designación.

En cuanto al personal laboral, se crea un puesto de Ayudante de Cocina en la Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna", en Cáceres.

Asimismo, cabe señalar que se amortizan y se modifican la denominación, adscripción y características de diversos puestos de personal funcionario y de personal laboral adscritos a los diferentes centros directivos de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con objeto de adecuarlos a las nuevas necesidades y realidades que deben afrontarse desde la referida organización administrativa, destacando el cambio de adscripción de seis puestos de personal funcionario que pasan a depender del Instituto de Estadística de Extremadura, conformando así una estructura mínima que permite su puesta en funcionamiento.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a iniciativa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Modificación de la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Se modifica el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el sentido de crear el Servicio de Administración del SECTI, adscrito a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial; modificándose asimismo la denominación de



los Servicios de Telecomunicaciones y Redes y de Sociedad de la Información, adscritos ambos a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que pasan a denominarse Servicio de Gestión Operativa TIC y Servicio de Tramitación y Normativa TIC, respectivamente.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 3. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, según figura en los Anexos IV, V y VI para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Centro Directivo...		VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad.....		SECRETARIA GENERAL													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			I D R			S C D			Méritos	Observaciones
		N	I	R	I	D	R	S	C	D	Complemento Especifico	TP	GR		
		Tipo			Subconc			Titulación			Requisitos para su desempeño				
											Especialidad / Otros				

4120010	39335810.J. NEG. DE RÉGIMEN INTERIOR MÉRIDA										19	3.1	IDR				S	C	D	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	2867	EXP. EN REGIMEN INTERIOR		
																				D1	63	ADMINISTRACION GENERAL				
																				413		EXP 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA				

Centro Directivo...		VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad.....		DIR. GRAL.DE COMERCIO													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			I D R			S C D			Méritos	Observaciones
		N	I	R	I	D	R				Complemento Especifico	TP	GR		
		Tipo			Subconc			Titulación			Requisitos para su desempeño				
											Especialidad / Otros				

7810	39335610TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA							S	20	B.1	IDR				N	B	C	B1	235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				
								S	18	C.1	IDR				N	C	C	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL				

Centro Directivo...		VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad.....		D.G. DE TELECOM. Y SOC. INFORMACIÓN													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			I D R			S C D			Méritos	Observaciones
		N	I	R	I	D	R				Complemento Especifico	TP	GR		
		Tipo			Subconc			Titulación			Requisitos para su desempeño				
											Especialidad / Otros				

4110	39335140PROGRAMADOR/A MÉRIDA							S	20	B.1	IDR				N	B	C	B1	44	INFORMATICA				
------	------------------------------	--	--	--	--	--	--	---	----	-----	-----	--	--	--	---	---	---	----	----	-------------	--	--	--	--



VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. D.G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo... Unidad.....	4057010 7310	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
			H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros				

4119810	39335410.J. SERV. DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTI LA ORDEN	28 1.2 IDFR S AB L									O.A.P. S.N.
4119810	39335510.J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES LA ORDEN	19 3.1 IDR S CD C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	624	EXP. EN GESTION ECONOMICA Y MATERIAS DE HABILITACION					
			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL							
			487	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							

VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. D.G. EDUCACIÓN SUPERIOR Y LIDERAZGO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo... Unidad.....	4057010 3867110	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
			H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros				

4120110	39335910.J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MERIDA	19 3.1 IDR S CD C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1879	EXP. TRAMITACION Y GESTION ADMINISTRATIVA					
			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL							
			413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA							

VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. ORG. AUTOMO. INST. CORCHO, MADERA Y C. VEGETAL										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo... Unidad.....	4057010 8310	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
			H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros				

4119910	39335710.J. SEC. TECNICA DEL SECTOR DEL CORCHO MERIDA	26 2.1 IDFR S A C	A1 19	INGENIERIA INDUSTRIAL	2138	EXPERIENCIA CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIA CORCHERA					
			A1 20	INGENIERIA DE MONTES	1088	EXP. EN SECTOR CORCHERO					
			626	EXP. 2 AÑOS INVESTIGACION SECTOR CORCHERO							



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

VICP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV.

SECRETARÍA GENERAL

Centro Directivo...: 4057010

Unidad...: 2210

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros		

2210	677 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P. S 16	D 1	IDR	N D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
44710	9637 J. SECC. COORDIN. CENTROS DEPENDIENTES MÉRIDA	25 2.1	IDFR	S AB		C		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	1441	EXP. GESTION DE PERSONAL Y ORGANIZACION SERVICIOS ADMITIVOS.
								A1 1	JURIDICA	2354	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA
								A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
								B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
								B1 234	RELACIONES LABORALES		
								B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
								409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
53810	3140 J. SEC. ASUNTOS GRALES Y CONTRATACION MÉRIDA	24 2.1	IDR	S BC		C		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	328	EXP. EN CONTRATACION ADMITVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
								C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
								412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		



VICP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
D.I.R. GRAL. DE COMERCIO																			
Centro Directivo...	Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones						
			N	I	R	Específico	TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros									
4057010	7810																		
	7810	2102 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.					
	7810	8304 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.					
	107410	9660 J. SEC. PROVINCIAL DE COMERCIO BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	AB	C		A1	2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA	537	EXP. EN GESTION DE AYUDAS					
	113310	2190 J. SEC. PROVINCIAL DE COMERCIO CÁCERES	25	2.2	IDFR	S	AB	C		A1	2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA	537	EXP. EN GESTION DE AYUDAS					
	117810	9662 J. SEC. DE ORDENACION COMERCIAL MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	AB	C		A1	2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA	537	EXP. EN GESTION DE AYUDAS					
	17510	18510 J. SERV. DE GESTION OPERATIVA TIC MÉRIDA	28	1.2	IDFR	S	AB	L						O.A.P. S.N.					
	17410	9624 J. SERV. DE TRAMITACIÓN Y NORMATIVA TIC MÉRIDA	29	1.1	IDFR	S	A	L						O.A.P. S.N.					



Centro Directivo...: 4057010		VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad...: 7310		D.G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones					
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros							
7310	4801 AGRONOMIA/MERIDA-LA ORDEN	S 22	A.3	IDR	N A	C	A1 18	INGENIERIA AGRONOMA					
7310	4084 ADMINISTRATIVO/A LA ORDEN	S 18	C.1	IDR	N C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL					
7310	13041 ANALISTA DE LABORATORIO MERIDA-LA ORDEN	S 18	C.1	IDR	N C	C	C1 59	ANALISTA DE LABORATORIO					
7310	20157 GUARDA JURADO LA ORDEN	S 16	D.1	IDR DF TN	N D	C	D1 129	GUARDA JURADO					
7310	20237 GUARDA JURADO LA ORDEN	S 16	D.1	IDR DF TN	N D	C	D1 129	GUARDA JURADO					
7310	20703 GUARDA JURADO LA ORDEN	S 16	D.1	IDR DF TN	N D	C	D1 129	GUARDA JURADO					
7310	5161 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D.1	IDR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL					
7310	8005 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D.1	IDR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL					
7310	13046 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-LA ORDEN	S 16	D.1	IDR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL					
7310	20128 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-LA ORDEN	S 16	D.1	IDR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL					
128910	2922 J. SEC. INVESTIGACION PRODUCCION PORCINO BADAJOZ-LA ORDEN	26	2.1	IDFR	S A	C	A1 18 A1 24 445	INGENIERIA AGRONOMA VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGRARIA	2074 EXP.INVEST.PROD.PORCINO.PUBLICACION ES. FRANCES O INGLES				



VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. D.G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL									
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

75810	9658 J. SEC. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	AB	C	A1 19 INGENIERIA INDUSTRIAL A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES B1 235 DIPLOMACIA EN EMPRESARIALES B1 51 I.T.I. 407 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	2210 LD. EN CIENCIAS ECONOMICAS	
55010	5444 J. SEC. DE PROMOCION DE LA INNOVACION MÉRIDA	26	2.2	IDFR	S	A	C	A1 19 INGENIERIA INDUSTRIAL A1 1 JURIDICA A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES 407 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS		
80610	2919 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	BC	C	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL C1 57 ADMINISTRACION GENERAL 442 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	1507 EXP. GESTION Y ADMINISTRACION PROYECTOS INVESTIG. AGRARIA	
247310	16780 J. NEG. DE PROYECTOS DE INVESTIGACION MÉRIDA-LA ORDEN	21	3.1	IDR	S	BC	C	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL C1 57 ADMINISTRACION GENERAL 443 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	1507 EXP. GESTION Y ADMINISTRACION PROYECTOS INVESTIG. AGRARIA	
247410	2925 J. NEG. EXPLOTACION "LA ORDEN" LA ORDEN	21	3.2	IDR	S	B	C	B1 52 I.T.A. 424 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	155 EXP. DIRECCION Y CONTROL EXPLOTACIONES AGRARIAS	

VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. ORG. AUTOM. INST. CORCHERO, MADERA Y C. VEGETAL									
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

694310	4843 J. NEGOCIADO DE CALIDAD MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	BC	C	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL B1 51 I.T.I. B1 54 I.T.F. C1 59 ANALISTA DE LABORATORIO C1 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL 483 EXP. 1 AÑO EN SECTOR CORCHERO	1621 EXP. LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD MANUFACTURAS CORCHERAS	
--------	-------------------------------------	----	-----	-----	---	----	---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	--



VICP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Centro Directivo... Unidad.....	4057010 4121010	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
			N	N	N	T	P	GR	PR	Titulación			Especialidad / Otros
4121010	5189	TÉCNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IDR	N	B			B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
4121010	5464	TÉCNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IDR	N	B			B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
4121010	9189	TÉCNICO/A EN ESTADÍSTICA MÉRIDA	S	20	B.3	IDR	N	B			B1 248	ESTADÍSTICA	
4121010	9190	TÉCNICO/A EN ESTADÍSTICA MÉRIDA	S	20	B.3	IDR	N	B			B1 248	ESTADÍSTICA	
4121010	9603	TÉCNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B			B1 239	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
88510	17170	J. SEC DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN MÉRIDA	25	2.1	IDFR		S	AB			A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	194 EXP. EN ANALISIS DE ESTADISTICAS
											A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	2213 LD. EN DERECHO
											A1 602	ESTADISTICA	
											B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	
											B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
											B1 248	ESTADISTICA	
											414	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 2210	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	Complemento Especifico	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros

2210 449 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IDR N D D1 63 ADMINISTRACION GENERAL MÉRIDA C

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		DIR. GRAL. DE EMPRESA		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 6810	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		DIR. GRAL. DE EMPRESA		Requisitos para su desempeño			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	Complemento Especifico	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros

6810 939 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IDR N D D1 63 ADMINISTRACION GENERAL MÉRIDA C

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		DIR. GRAL. DE COMERCIO		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 7810	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		DIR. GRAL. DE COMERCIO		Requisitos para su desempeño			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	Complemento Especifico	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros

183910 3141 J. NEG. PRODUCTOS EXTREMENOS Y MARCAS DE BADAJOZ 21 3.2 IDR S B 444 EXP. 1 AÑO EN PROMOCION AGRARIA 1021 EXP. EN PROMOCION COMERCIAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		D.G. DE TELECOM. Y SOC. INFORMACIÓN		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 4110	VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.		D.G. DE TELECOM. Y SOC. INFORMACIÓN		Requisitos para su desempeño			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	Complemento Especifico	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros

4110 9827 TEC. EN DOCUMENTACION S 20 B.1 IDR N B B1 239 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION 387 EXP. EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS MÉRIDA C



VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. D.G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL											
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones	
					T P	P R	G R				
		S 22 A.3 IDR			A1 107 ENOLOGIA			423 EXP. EN ENOLOGIA			
7310	16015 ENOLOGIA LA ORDEN				N	A	C				
199210	2865 J. NEG. CULTIVOS EXTENSIVOS III BADAJOZ-LA ORDEN				S	B	C	B1 52 I.T.A. 446 EXP. 1 AÑO EN INVESTIGACION AGRARIA	1590 EXP. INVESTIGACION LEGUMINOSAS,PUBLICAC. FRANCES O INGLES		
231510	2976 J. NEG. DE HORTICULTURA BADAJOZ-LA ORDEN				21 3.2 IDR	S	B	B1 52 I.T.A. 446 EXP. 1 AÑO EN INVESTIGACION AGRARIA	1593 EXP INVESTIGACION OLVICULTURA,PUBLIC.C.FRANCES O INGLES		
VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. D.G. EDUCACIÓN SUPERIOR Y I.DERAZGO											
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones	
					T P	P R	G R				
3867110	4486 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA				S	16 D.1 IDR	N	D	D1 63 ADMINISTRACION GENERAL		



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO IV

VICP-2 Y CONS.ECONOMIA,COMERCIO E INNOV.										Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Unidad.....: 4057010										D. G. EDUCACIÓN SUPERIOR Y LIDERAZGO			
Unidad.....: 3867110										D. G. EDUCACIÓN SUPERIOR Y LIDERAZGO			
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones	
						R	R	V	T	Titulación			Otros

3976210
 39338710 AYUDANTE DE COCINA CÁCERES L1 C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA
 R.LJ. MARIO ROSO DE LUNA DOMINGOS Y FESTIVOS

ANEXO V

VICP-2 Y CONS.ECONOMIA,COMERCIO E INNOV.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Unidad.....: 4057010										D. G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL			
Unidad.....: 7310										D. G. INNOVACION Y COMPETIT. EMPRESARIAL			
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones	
						R	R	V	T	Titulación			Otros

3955510
 1020808 CAPATAZ BADAJOZ-LA ORDEN L5 C III 18 2425 CAPATAZ
 S.I.A.
 3955510
 1020406 ENCARGADO/A BADAJOZ-LA ORDEN L5 C III 18 2417 ENCARGADO/A
 S.I.A.
 3955510
 1020371 OFICIAL DE PRIMERA BADAJOZ-LA ORDEN C IV 16 2624 OFICIAL DE PRIMERA-
 S.I.A. TRACTORISTA
 PERMISO DE CONDUCCION B
 3955510
 1020439 OFICIAL DE SEGUNDA BADAJOZ-LA ORDEN L5 C IV 16 4103 OFICIAL DE SEGUNDA-
 S.I.A. AGRICOLA
 3955510
 1020312 OFICIAL DE PRIMERA LA ORDEN C IV 16 2624 OFICIAL DE PRIMERA-
 S.I.A. TRACTORISTA
 PERMISO DE CONDUCCION B



ANEXO VI

VICFP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. DIR. GRAL. DE COMERCIO													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...	Unidad...	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones
							R	V	A	T	Titulación		
4057010	7810												

P.A.

C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A

BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES

VICFP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV. ORG. AUTON. INST. CORCHO, MADERA Y C. VEGETAL													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...	Unidad...	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones
							R	V	A	T	Titulación		
4057010	8310												

3975710 1005292 TITULADO/A DE GRADO MEDIO C II 20 0222 TIT GRADO MEDIO-I.I. 342 EXP. EN CONTROL DE CALIDAD

SAN VICENTE DE ALCÁN DELEGACION

3975710 1005296 AUXILIAR DE LABORATORIO ALCÁN 342 EXP. EN CONTROL DE CALIDAD

C IV 16 4003 AUXILIAR DE LABORATORIO- LABORAT AGRARIO

SAN VICENTE DE ALCÁN DELEGACION



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 242/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la promoción de las energías renovables en Extremadura. (2009040267)

El Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, estableció las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables de uso propio, siendo su objetivo básico potenciar el desarrollo de las energías renovables, concienciando a la ciudadanía extremeña en el aprovechamiento de estos recursos y contribuyendo de este modo a la protección del medio ambiente.

El desarrollo del régimen de concesión de ayudas para la realización de actuaciones en energías renovables se fundamenta en el Convenio de Colaboración que, con carácter anual, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente suscribe con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La concesión de las subvenciones definidas en dicho Decreto sigue el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración determinados para cada medida, adjudicándose, respetando el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, a aquellas que obtengan mayor valoración en la aplicación de los criterios establecidos.

A la vista de los resultados obtenidos en la primera convocatoria, habida cuenta de que se ha detectado alguna carencia de índole administrativo en el procedimiento de concesión de subvenciones que interfieren a la hora de conceder las subvenciones en el sentido de no aplicar con la suficiente efectividad las mismas para la consecución de los objetivos previstos, se ha considerado conveniente introducir alguna modificación en el procedimiento de concesión de las subvenciones a fin de aprovechar al máximo los créditos consignados en cada convocatoria, sin que ello afecte al régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, dado que el Convenio suscrito con fecha 14 de septiembre para el ejercicio 2009 entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) incluye entre las áreas de actuación "Equipos de aprovechamiento de la energía existente en el subsuelo. Geotermia-programa de apoyo público", se procede a incluir la misma entre las actuaciones objeto de subvención, desarrollándose las características y condiciones para su concesión en un nuevo apartado G), que se incorpora en el Anexo I "Actuaciones subvencionables" por el presente Decreto.

Por otra parte, se ha incluido la posibilidad de poder cofinanciar las ayudas a conceder en alguna de las áreas de actuación con los fondos que para el mismo fin establezcan las Diputaciones Provinciales en sus planes de inversiones, mediante la suscripción de los correspondientes convenios de cooperación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a



propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 20 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la promoción de las energías renovables en Extremadura.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. El objeto del presente Decreto es regular las bases para la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Dos. Se añade un nuevo punto G) en el apartado 2 del artículo 1:

"G) Equipos de aprovechamiento de la energía existente en el subsuelo. Geotermia.

Aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromecánicos o termodinámicos".

Tres. Se modifica el artículo 8, que queda redactado como sigue:

"Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se iniciará de oficio por convocatoria pública aprobada mediante Orden del titular de la Consejería con competencias en materia de energía, publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La concesión de las subvenciones definidas en el presente Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, pudiéndose recabar cuantos informes sean precisos para su correcta resolución. Se adjudicarán respetando el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el crédito consignado en la convocatoria para cada medida, fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 13 de este Decreto, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, trasladándolo al órgano instructor del procedimiento, el cual redactará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días puedan presentar alegaciones.



4. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.
5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados y evaluadas por la Comisión de Valoración, el órgano instructor elaborará una propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
6. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación. Se entenderá que el solicitante desiste de la petición de la ayuda, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución de desistimiento, en caso de falta de remisión de la aceptación dentro del plazo señalado.
7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.
8. Una vez aceptadas las propuestas de resolución se procederá a dictar resolución en los términos que se expresan en el artículo 16”.

Cuatro. Se modifica el artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y plazo para la notificación de la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General con competencias en fomento de las energías renovables, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo requerir al solicitante cualquier otro documento, informe o datos complementarios, para resolver sobre la solicitud presentada.
2. El titular de la Dirección General con competencias en fomento de las energías renovables, a la vista del expediente administrativo y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución.
3. Aceptadas las propuestas de resolución conforme a lo indicado en el artículo 8 se procederá a la concesión y notificación de la subvención mediante resolución del titular de la Consejería con competencias en materia de energía, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. En la resolución de concesión de la ayuda se indicarán las condiciones a cumplir por los beneficiarios y a cuyo cumplimiento está supeditada la subvención, además de las establecidas en el presente Decreto.



5. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería con competencias en materia de energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Cinco. Se modifica el artículo 17, que queda redactado como sigue:

"Artículo 17. Liquidación y pago de la subvención.

1. Las subvenciones se liquidarán y abonarán una vez se haya ejecutado completamente la instalación subvencionada.
2. El beneficiario deberá solicitar la liquidación de la subvención otorgada a la Dirección General competente en el plazo establecido en la resolución de concesión, que nunca podrá ser superior a un año en virtud de lo establecido en el artículo 14.
3. Para poder tener derecho al cobro de la subvención concedida el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, aportando justificación documental de la inversión efectuada mediante:
 - Factura(s) desglosada(s) emitida(s) por los proveedores. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Documentación justificativa legal del cobro por parte del proveedor de las facturas correspondientes a las instalaciones subvencionadas. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los aplazamientos de pagos no vencidos se aceptarán cuando se acompañe a la factura un certificado del proveedor señalando que dispone de efectos aceptados o avalados por entidades financieras, o pagarés bancarios por importe equivalente a la factura, y siempre que el aplazamiento no exceda de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de realización de la inversión subvencionada.

Solo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros, para ello, se presentará factura definitiva de fecha posterior a la presentación de la solicitud de subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.



- Certificación de ejecución de las instalaciones objeto de la subvención emitida por técnico competente o instalador autorizado que incluya relación de sus componentes y características técnicas de los mismos, según modelo que figure en la correspondiente Orden de convocatoria.
 - Un mínimo de tres fotografías de la instalación ejecutada.
 - Documento acreditativo del cumplimiento del deber de publicidad previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
 - Documento, si procede, de inscripción o registro de la instalación eléctrica subvencionada en el Organismo competente, de acuerdo con la normativa técnica y de seguridad industrial que le sea de aplicación.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Autorización, en su caso, a la Dirección General competente en materia de fomento de energías renovables para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional, de no haberlo realizado junto a la solicitud.
4. En todo caso habrá que quedar acreditado por el beneficiario el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Reglamentos de Seguridad Industrial que resulten de aplicación por los medios previstos en los mismos.
5. Si la solicitud de liquidación no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, o no se aporten aquellos otros documentos que la Dirección General competente considere oportuno solicitar, se requerirá al solicitante, por una sola vez, para que en el plazo de diez días subsane los errores advertidos o acompañen los documentos preceptivos o solicitados. El incumplimiento de este deber podrá constituir pérdida del derecho a la subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. La declaración del cumplimiento de las condiciones se efectuará por el Director General competente, previa las oportunas comprobaciones, emitiéndose a tal efecto informe preceptivo por el Servicio competente en materia de fomento de energías renovables.
7. El pago de la subvención queda sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto individualizado para cada proyecto”.

Seis. La disposición adicional única pasa a ser disposición adicional primera.

Siete. Se añade una disposición adicional segunda:

“Disposición adicional segunda. Convenios de cooperación.

Las ayudas a que se refiere el presente Decreto podrán coordinarse con las que, para programas de fomento de las energías renovables en algunas de las actuaciones objeto de subvención



que figuran en el apartado 2 del artículo 1, establezcan las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz en sus planes de inversiones, con los límites establecidos en el artículo 6 sobre incompatibilidades del presente Decreto, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios de cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Ocho. Se modifica el Anexo I, añadiendo un nuevo apartado G):

“ANEXO I

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

G) EQUIPOS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA EXISTENTE EN EL SUBSUELO. GEOTERMIA.

G.1. Instalaciones de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromecánicos o termodinámicos.

Los tipos de aplicación pueden ser climatización de edificios (calor y/o frío), producción de agua caliente sanitaria, climatización de piscinas y generación térmica para procesos industriales.

G.2. Ámbito de aplicación.

- Aprovechamiento de la energía térmica para redes de distrito.
- Aprovechamiento de la energía térmica para climatización, utilizando bombas de calor que intercambien con el terreno, ya sean de circuito abierto o cerrado, tanto en instalaciones existentes que se reformen, como para instalaciones nuevas.

G.3. Cuantía máxima de la subvención:

Hasta un 30% del coste de referencia.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, las siguientes inversiones máximas por unidad de potencia de origen geotérmico:

- Para instalaciones de circuito abierto: 500 €/kW.
- Para instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal: 1.100 €/kW.
- Para instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos: 1.400 €/kW.
- Para instalaciones de redes de distrito geotérmicas: 1.500 €/kW.

En el caso de instalaciones híbridas, geotermia + biomasa térmica, geotermia + solar térmica, que empleen calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales, la intensidad de la ayuda de la parte de geotermia podrá llegar hasta el 50% de los costes elegibles.

Se considerará que una instalación de geotermia está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las



necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

G.4. Se considerarán costes subvencionables los siguientes:

- Sistemas de captación del recurso geotérmico: sondeos, intercambiadores, acumuladores, tuberías, etc.
- Sistemas de aprovechamiento mediante medios electromecánicos (bombeo e intercambio térmico directo).
- Bomba de calor que permite el intercambio geotérmico.
- Sistema de distribución: bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías, así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
- Sistemas eléctricos de control y monitorización.
- Ingeniería y dirección de obra, así como la obra civil asociada, excavaciones, cimentaciones, zanjas, etc.”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 243/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 144/2008, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura. (2009040268)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 59 a 62 las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Mediante el Decreto 144/2008, de 11 de julio, se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.

Con el presente Decreto se pretende garantizar una formación común a todo el alumnado, así como la certificación de unos niveles homogéneos de competencia, que se basan en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, documento-guía del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En virtud de lo expuesto, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de noviembre de 2009,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 144/2008, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.

Se modifican los artículos 5.2, 5.7 y 6.5 del Decreto 144/2008, de 11 de julio, en los términos siguientes:

Uno. Se modifica el artículo 5.2 con el siguiente tenor literal:

"2. Para la obtención del certificado correspondiente al nivel avanzado será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación al finalizar el segundo curso del nivel. Estas pruebas tendrán como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel de competencia que para este nivel avanzado se hayan determinado en los distintos idiomas.

Los objetivos específicos y criterios de evaluación de las destrezas que tengan como referencia las competencias propias del nivel B2+ del Marco Común Europeo de Referencia, consignados en las presentes enseñanzas comunes (Anexo I, apartados 2 y 5), serán tenidos en cuenta para evaluar exclusivamente aquella actuación del alumnado que presente un alto grado del nivel avanzado".



Dos. Se modifica el artículo 5.7 con la siguiente redacción:

“7. Al alumnado que no supere todas las pruebas del nivel avanzado la Escuela Oficial de Idiomas en que las haya realizado le podrá expedir, a petición de los interesados, una certificación académica de las destrezas que haya superado”.

Tres. Se modifica el artículo 6.5 que tendrá el siguiente tenor literal:

“5. El alumnado del primer curso del nivel avanzado que necesite acreditar los conocimientos alcanzados obtendrá en la Escuela Oficial de Idiomas en la que cursó estudios una certificación académica en la que se haga constar la estructura del nivel avanzado y de los cursos que lo integran, el número de horas lectivas del primer curso, y lo que son capaces de hacer los alumnos al finalizar el primer curso”.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



DECRETO 244/2009, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040269)

El sistema educativo y la sociedad en general no pueden tolerar ninguna de las formas de violencia que puedan producirse en las aulas o fuera de ellas. En consecuencia, se deben poner en marcha actuaciones tanto para fomentar la educación para la paz y la convivencia como para detener, disminuir y prevenir las distintas manifestaciones de violencia de los centros educativos, las conductas contrarias al buen clima escolar, fomentando la resolución pacífica de los conflictos.

La Junta de Extremadura promovió la creación del Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la aprobación del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, como un órgano colegiado, de carácter consultivo, como instrumento de la comunidad educativa y de la sociedad para conocer, analizar y evaluar la convivencia en los centros docentes.

Desde su creación, el Observatorio para la Convivencia Escolar de Extremadura ha sido un importante instrumento de conocimiento, análisis y evaluación de la convivencia escolar en nuestra Comunidad Autónoma.

La convivencia escolar en Extremadura se encuentra regulada por una completa normativa y se han llevado a cabo actuaciones, en distintos ámbitos, para su mejora, de todo lo cual han sido informados los distintos órganos del Observatorio que, a su vez, han propuesto acertadas iniciativas para la mejora del clima escolar.

En los momentos actuales, debido a la efectividad de las medidas acordadas, tanto en las sesiones de la Comisión Permanente como del Pleno, la mayoría de los miembros del Observatorio, teniendo en cuenta el funcionamiento de la Comisión Permanente, cree suficiente una sesión anual obligatoria del Pleno, en lugar de las dos preceptivas convocatorias ordinarias.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 20 de noviembre de 2009,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.3 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedará redactado con el siguiente tenor:

"3. El Pleno se reunirá una vez al año con carácter ordinario y con carácter extraordinario cuantas veces sea convocado por la Presidencia, a propuesta de, al menos, un tercio de sus miembros".

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se habilita al órgano titular de la Consejería con competencias en materia de educación a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 20 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 2009 por la que se autoriza la constitución de listas de espera transitorias en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de junio y de 20 de julio de 2009, respectivamente. (2009050503)

Por Órdenes de 22 de junio de 2009 (DOE n.º 121, de 25 de junio) y de 20 de julio de 2009 (DOE n.º 142, de 24 de julio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores y del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respectivamente.

Debido a la urgente necesidad de dar cobertura a distintos puestos de trabajo para atender la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las Especialidades de Administración General, Económicas y/o Empresariales y Jurídica del Cuerpo de Titulados Superiores y en las Especialidades de Administración Financiera, Administración General, Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica Industrial del Cuerpo Técnico, teniendo en cuenta bien que no existen listas de espera en las referidas Especialidades o bien que las listas de espera vigentes se han agotado, y hasta tanto se resuelva el proceso selectivo convocado por las citadas Órdenes, de conformidad con el artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda,

D I S P O N E :

Primero. Autorizar la constitución de listas de espera transitorias con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo, en los Cuerpos y Especialidades de personal funcionario que a continuación se relacionan:

— Cuerpo de Titulados Superiores:

- Especialidad Administración General.
- Especialidad Económicas y/o Empresariales.
- Especialidad Jurídica.

— Cuerpo Técnico:

- Especialidad Administración Financiera.



- Especialidad Administración General.
- Especialidad Arquitectura Técnica.
- Especialidad Ingeniería Técnica Industrial.

Los Tribunales de Selección informarán a los participantes en las pruebas selectivas, en el acto de realización del citado ejercicio, de la constitución de dichas listas de espera.

Segundo. Las listas de espera que se constituyan tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se establezcan una vez finalizado el proceso selectivo en curso al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del referido Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de noviembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2009, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063448)

Por Resolución de 6 de octubre de 2009 (DOE n.º 197, de 13 de octubre) se elevaron a definitiva, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, indicándose asimismo la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

A la vista de la imposibilidad sobrevenida y objetiva de celebrar el día 16 de enero de 2010, el primer ejercicio de la fase de oposición en la Especialidad de Económicas y Empresariales, como se especificaba en Anexo a la citada Resolución, procede la modificación de dicha fecha.

Esta Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Modificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en la ESPECIALIDAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES del Cuerpo de Titulados Superiores, el cual tendrá lugar el día 30 de enero de 2010, a las 10,00 horas, en la Facultad de Económicas y Empresariales, Avda. de Elvas, s/n., de Badajoz.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de noviembre de 2009.

Director General de Selección,
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática. (2009063432)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 1 de diciembre de 2008 (DOE núm. 241, de 15 de diciembre de 2008), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DESTINO
VALSERA FERNÁNDEZ, María Coronada	52962506-S	PFR0523. Servicio de Informática. Badajoz
MARTÍN SÁNCHEZ, Raúl	28952598-Z	PFR0524. Servicio de Informática. Cáceres

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos. (2009063430)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 1 de diciembre de 2008 (DOE núm. 241, de 15 de diciembre de 2008), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DESTINO
VICENTE GARCÍA, Ramón María de	28.944.784-C	PFF0212. Puesto base Secretaría Administrativa Facultad de Filosofía y Letras. Cáceres.
JIMÉNEZ EXPÓSITO, Gema María	76.022.539-H	PFL0299. Puesto base Secretaría Administrativa Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional. Cáceres.
CIVANTOS GARCÍA, María Magdalena	07.009.281-P	PFL0300. Puesto base Unidad de Departamentos Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional. Cáceres.
GÓMEZ CALERO, María Isabel	08.828.805-W	PFR0472. Puesto base Sección de Gestión de la Investigación. Badajoz.
SALAS DÍAZ, Cristina	80.049.343-M	PFR0185. Puesto base Sección de Gestión de Transferencia de los Resultados de la Investigación. Badajoz.
GARCÍA GENERELO, José María	08.848.558-K	PFU0487. Puesto base Unidad de Departamentos Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz.
MARTÍNEZ MORENO, María del Mar	09.196.468-X	PFR0105. Puesto base Sección de Contabilidad y Gestión Financiera y Fiscal. Badajoz.
ARROYO MONTES, María del Prado	07.004.244-P	PFR0146. Puesto base Sección de Becas y Tercer Ciclo. Badajoz.



RIUDAVETS DE LEÓN, Raquel	45.550.639-J	PFR0118. Puesto base Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador. Badajoz.
FERNÁNDEZ MARTÍN, Raquel	08.851.488-F	PFI0268. Puesto base Secretaría Administrativa Escuela de Ingenierías Industriales. Badajoz.
RUEDA DÍAZ, Alejandro	08.873.645-S	PFR0108. Puesto base Sección de Organización y Métodos. Badajoz.
PARIENTE CAÑAMERO, Beatriz	50.465.332-C	PFH0485. Puesto base Unidad de Departamentos Facultad de Ciencias. Badajoz.
GORDILLO LARIOS, Rebeca	08.867.465-E	PFU0278. Puesto base Unidad de Departamentos Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz.
CABELLO CAJA, Rafaela	08.830.350-Y	PFH0486. Puesto base Unidad de Departamentos Facultad de Ciencias. Badajoz.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para la realización y financiación de diversas obras de recuperación de la Calzada Romana de la Plata a su paso por Baños de Montemayor, de modificación del suscrito el 12 de junio de 2008. (2009063410)

Habiéndose firmado el día 16 de octubre de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para la realización y financiación de diversas obras de recuperación de la Calzada Romana de la Plata a su paso por Baños de Montemayor (Cáceres), de modificación del suscrito con fecha 12 de junio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CALZADA ROMANA DE LA PLATA A SU PASO POR BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES) DE MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, D.^a Beatriz Corredor Sierra, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la señora Consejera de Cultura y Turismo, D.^a Leonor Flores Rabazo, nombrada por Decreto del Presidente de 27/2007, de 30 de junio, interviene en nombre y representación



de la Junta de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, por la que se delega en el titular de la Consejería y Turismo la firma de los Convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con la Administración General del Estado, en el ámbito de las competencias de dicho departamento.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 12 de junio de 2008, y previa la tramitación reglamentaria, el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía como objeto la realización y financiación de diversas obras de recuperación de la Calzada Romana de la Plata a su paso por Baños de Montemayor (Cáceres), por un importe de CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (410.000,00 €), si bien, no pudo licitarse porque, al haber entrado en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público, no se disponía de los preceptivos Pliegos adaptados a la misma.

Segundo. Que en la actualidad se va a proceder a la inmediata licitación de las obras, para lo que se hace preciso la modificación de las anualidades figuradas en el Convenio anterior, teniendo en cuenta la fecha posible de inicio de las obras y de acuerdo con el Programa de Trabajo que figura en el Proyecto aprobado.

Tercero. Que en consideración a cuanto queda expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración de modificación del ya suscrito el 12 de junio de 2008 para la recuperación de la Calzada Romana de la Plata, a su paso por Baños de Montemayor (Cáceres), en todo lo referente a la modificación de las anualidades que se registrarán de conformidad con lo dispuesto en la siguiente,

CLÁUSULA ÚNICA

El Convenio de Colaboración suscrito el 12 de junio de 2008 entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para la REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CALZADA ROMANA DE LA PLATA A SU PASO POR BAÑOS DE MONTE-MAYOR (CÁCERES), se modifica en lo siguiente:

1. Su cláusula cuarta, relativa a la financiación y forma de pago, queda modificada del modo siguiente:

El cuadro relativo a la distribución de anualidades del presupuesto se sustituye por el que sigue:

ANUALIDADES	MINISTERIO DE VIVIENDA 80%	JUNTA DE EXTREMADURA 20%	TOTAL
2009	49.381,13	12.345,28	61.726,41
2010	278.618,87	69.654,72	348.273,59
TOTAL	328.000,00	82.000,00	410.000,00



2. Su cláusula undécima, relativa a la duración, se modifica del modo siguiente:

“El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010”.

3. El resto de su clausulado permanecerá inalterable.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe este Convenio en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y para un sólo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Vivienda, Fdo.: Beatriz Corredor Sierra.

La Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural. (2009063411)

Habiéndose firmado el día 20 de octubre de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA VÍA DE LA PLATA COMO ITINERARIO CULTURAL

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en el ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D.^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Cultura y Turismo, nombrada por Decreto del Presidente 27/2007, de 30 de junio, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, por la que se delega en el titular de la Consejería de Cultura y Turismo la firma de los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con la Administración General del Estado, en el ámbito de las competencias de dicho departamento, habiendo sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura reunido el día 25 de septiembre de 2009 para celebrar el presente Convenio.



Actuando conforme a los títulos competenciales que, respectivamente, les confieren los artículos 148.1.16 y 149.2 de la Constitución Española, y 7.Uno.13 y 7.Uno.15 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

EXPONEN

Primero. Que la Vía de la Plata constituye uno de los itinerarios históricos más antiguos y mejor documentados en la Península Ibérica, que en su origen, como calzada romana que unía las ciudades de Emerita Augusta (Mérida) y Asturica Augusta (Astorga), sirvió de vía de comunicación cruzando de Sur a Norte el Oeste peninsular y salvando los cauces de los ríos Tajo y Duero. A lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna, el trazado de la vía fue ampliándose y consolidándose, desde Andalucía hasta Asturias o hasta Santiago de Compostela, incrementando asimismo su importancia a partir de sus múltiples usos como ruta de movimientos de personas y mercancías, ruta de peregrinación jacobea, o ruta comercial en sentido Norte-Sur. Como consecuencia de su valor como itinerario comercial y de comunicación, la Vía de la Plata se ha jalonado, a lo largo de la Historia, de importantes hitos culturales que suman una indiscutible riqueza patrimonial y cultural en sentido amplio.

Segundo. Que el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus funciones relativas a la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, y a la cooperación con la acción cultural de las Comunidades Autónomas, propiciando, de común acuerdo, la comunicación cultural entre ellas, el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales, así como el intercambio de información sobre sus actividades culturales, considera del mayor interés apoyar la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural de primer orden, en colaboración con todas las Comunidades Autónomas por las que transcurre dicho itinerario.

Tercero. Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura, al igual que todas las Comunidades Autónomas por cuyos territorios discurre la Vía de la Plata, consciente de la necesidad de establecer cauces de cooperación que permitan realizar acciones concertadas en beneficio de la consolidación del itinerario, manifiesta su interés en desarrollar conjuntamente, y de acuerdo con el Ministerio de Cultura, los programas y actuaciones que resulten necesarios para vertebrar la Vía de la Plata en su recorrido por su territorio y para configurarla como itinerario cultural.

Cuarto. Que, como consecuencia de esta voluntad de cooperación, el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008 sendos Convenios de Colaboración para llevar a cabo acciones de recuperación de la Vía de la Plata, y estiman del mayor interés continuar esta cooperación en el presente año.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer un marco estable de cooperación entre las partes firmantes para impulsar el desarrollo de la Vía de la Plata como un itinerario cultural de primer orden, procurando al mismo tiempo asegurar la protección del patrimonio vinculado a dicha ruta y el fomento de la cultura y de las manifestaciones culturales a lo largo de la misma.



Segunda. Para conseguir dicho objetivo, las partes firmantes manifiestan su voluntad de constituir un órgano de cooperación en el que estén representadas tanto la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmante del presente Convenio, como el resto de las Comunidades Autónomas por cuyos territorios discurre la Vía de la Plata, junto con el Ministerio de Cultura y los demás Departamentos de la Administración General del Estado que, por razón de sus competencias, aseguren un respaldo del Estado al impulso y consolidación del itinerario Vía de la Plata como realidad cultural y turística.

Tercera. En tanto se constituye el órgano de cooperación al que alude la cláusula segunda, las partes firmantes convienen en desarrollar acciones y programas conjuntos que, mediante el análisis de la situación de la Vía de la Plata en el territorio de la Comunidad Autónoma firmante, definan las necesidades actuales de los distintos tramos del itinerario al objeto de determinar, en cada uno de ellos, los aspectos que requieran mayor desarrollo, con el fin de configurar un nivel común de partida que permita formular propuestas y acometer acciones integradas que favorezcan la vertebración del itinerario.

Cuarta. Para el cumplimiento de los compromisos generales expuestos en la cláusula tercera del presente Convenio, el Ministerio de Cultura destinará una cantidad total de 50.000 euros (cincuenta mil euros) a la financiación de las acciones que realizará la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmante del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura acuerda realizar durante el año 2009 una serie de actuaciones de excavación y consolidación de las estructuras pertenecientes al sector Sur de la villa romana de Monroy.
2. El Ministerio de Cultura transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de dicha actuación, la cantidad de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 24.06.334A.750, que figura en los presupuestos del Ministerio de Cultura para el año 2009 como partida destinada a transferencias de capital a Comunidades Autónomas para actuaciones de recuperación y potenciación de la Vía de la Plata, mediante convenios con las Comunidades Autónomas. Dicha cantidad se transferirá a la firma del presente Convenio, una vez realizada la tramitación oportuna.
3. La cantidad de 50.000 euros arriba citada, aportada por el Ministerio de Cultura, se complementará con un equilibrio financiero por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que destinará medios personales, materiales, infraestructuras y de dirección y supervisión del proyecto, equivalentes a la aportación del Ministerio de Cultura.

Quinta. Para el seguimiento y control de la ejecución de los compromisos adoptados por las partes del presente Convenio, así como para la resolución de cuestiones relativas a la interpretación del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes nombrados por cada una de las partes. Para facilitar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, la Comisión invitará a sus reuniones a un representante de la Administración General del Estado designado a tal efecto por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. La Comunidad Autónoma firmante se compromete a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante el Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio.



En esta justificación serán de aplicación las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la justificación se efectuará, en todo caso, por la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por el titular de la Consejería por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del Convenio.
- b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Comunidad Autónoma que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados con indicación del coste total final de los mismos.
- c) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad del Convenio. La memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes puntos:
 - Breve introducción al contenido de las actividades desarrolladas.
 - Participantes.
 - Localización territorial de las actividades.
 - Fechas de realización de las actividades.
 - Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.
 - Resultados obtenidos, cuantificados y valorados en la medida de lo posible.
 - Coste total de cada actividad, con indicación del aplicado al Convenio y del asumido en su caso por la Comunidad.
 - Explicación de las desviaciones entre objetivos y resultados.
 - Conclusiones.

Séptima. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009, salvo que las partes aprueben por mutuo acuerdo, antes del 15 de octubre de 2009 y previa presentación por parte de la Comunidad Autónoma de una memoria razonada y un nuevo calendario de ejecución, prorrogar mediante addenda el plazo de ejecución de la actuación objeto de este Convenio.

Octava. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pudiera surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Ministra de Cultura, Fdo.: Ángeles González-Sinde Reig.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.



RESOLUCIÓN de 16 de noviembre 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 530/2009. (2009063413)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 530/2009, se tramita en dicho Juzgado, a instancias de D. Miguel Prieto Benítez, al amparo del Decreto 31/1996 de Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 16 de noviembre de 2009.

El Director General de la Función Pública,
JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de emergencia del "Abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela, en Casas de Don Antonio". (2009063449)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE:	OBR0509204	1.005.200,00	CASAS DE DON ANTONIO	(CACERES)	Lugar Citación	Fecha	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL:	Polígono/Parcela	Propietario					
15/0	3 / 70	BONILLA CARRASCO, FRANCISCA			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
62/0	5 / 187	BORGE SANCHEZ, FRANCISCO			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
56/0	5 / 215	EN INVESTIGACIÓN SEGÚN ARTICULO 47, LEY 33/2003			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
42/0	3 / 125	GALÁN SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
43/0	3 / 124	GALÁN SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
36/0	3 / 120	GALAN SANCHEZ, JOSE Mª			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
38/0	3 / 121	GALAN SANCHEZ, JOSE Mª.			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
35/0	3 / 117	LANCHO MORENO, JULIA			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
23/0	3 / 62	LEDO MOLANO, PEDRO			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
10/0	4 / 30	LEDO SÁNCHEZ, PEDRO			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
9/0	4 / 38	LORENZO LANCHO, GUADALUPE			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
5/0	4 / 21	MORENO RUBIO, HELIODORA			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
57/0	5 / 150	MORENO RUBIO, HELIODORA			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
12/0	4 / 37	NACARINO MURIEL, ISABEL			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
44/0	3 / 130	RUBIO MUÑOZ, JUAN			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00
45/0	3 / 131	SANCHEZ TESORO, ANA			AYUNTAMIENTO	10/12/2009	10:00

•••



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Proyecto de acondicionamiento de la EX-320 de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros. Modificado n.º 1". (2009063436)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2

EXPEDIENTE:	OBR2007111	EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA	Propietario	Modificado nº 1	Modificado nº 1	Fecha	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL:	604.900,00	FERIA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación				
36/0	8 / 223	BECERRA RODRIGUEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO			09/12/2009	10:00
EXPEDIENTE: OBR2007111 EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA TÉRMINO MUNICIPAL: 607.100,00 LAPA (LA)							
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación				
55/0	2 / 55	ALVAREZ SANTOS, FAUSTINO	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
58/0	2 / 51	FERNANDEZ VAZQUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
50/0	1 / 137	HERNANDEZ SANTOS, MODESTA	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
53/0	2 / 69	MARTIN SUREZ, VICENTA (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
57/0	2 / 53	MUÑOZ VAZQUEZ, EMILIANA	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
56/0	2 / 54	OLIVA FERNANDEZ, CATALINA (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
51/0	2 / 71	TORO BENITEZ, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
54/0	2 / 68	TORO MARTIN, JUAN (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00
52/0	2 / 70	TORO SANTOS, JOSEFA (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO			10/12/2009	10:00


 UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional
 UNA MANERA DE HACER EUROPA



EXPEDIENTE:		OBR2007111	EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA	Modificado nº 1	
TÉRMINO MUNICIPAL:		611.700,00	SALVATIERRA DE LOS BARROS	(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
107/0	26282 / 03	DESCONOCIDO ,	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
102/0	11 / 232	JUNTA DE EXTREMADURA,	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
104/0	11 / 231	JUNTA DE EXTREMADURA,	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
103/0	11 / 239	JUNTA DE EXTREMADURA,	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
108/0	24281 / 07	MEGÍAS LEVA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
105/0	11 / 225	NAHARRO CHINARRO, MARIA	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
100/0	10 / 6	RAMIREZ ALONSO, OLGA (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
101/0	11 / 183	VIGARIO JARAMILLO, JULIANA	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00
106/0	11 / 224	VINAGRE MENDEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/12/2009	11:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del II tramo de la LAAT 45 kV Campo Lugar - Villanueva, en el término municipal de Villar de Rena. Expte.: IA08/1671. (2009063394)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto del II tramo de la LAAT 45 kV Campo Lugar-Villanueva, en el término municipal de Villar de Rena, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que conforme a su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, en base al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 193, de fecha 6 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 2 de febrero de 2009 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, con las medidas correctoras que se incluyen en la presente declaración.

Con fecha 24 de febrero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, cuyas medidas se incluyen en la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto



1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto del II tramo de la LAAT 45 kV Campo Lugar-Villanueva, en el término municipal de Villar de Rena:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto del II tramo de la LAAT 45 kV Campo Lugar-Villanueva, en el término municipal de Villar de Rena, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración siga vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Previamente se contactará con los agentes del medio natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.



- Se llevará acabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.



- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura, y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se señalará toda la línea (conductores y cable de tierra) con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros al tresbolillo. En los tramos D/C se señalará alternativamente entre los dos circuitos.
- En el caso de detectarse una mortalidad elevada, se adoptarán medidas adicionales de señalización con dispositivos luminosos, al menos para aquellos tramos donde se constate este aumento de mortalidad, a razón de tres dispositivos por vano.
- Se recomienda instalar dispositivos antinidificación.
- No se utilizarán alargaderas para conseguir la distancia de aislamiento.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- La zona de instalación se sitúa en las proximidades de varios yacimientos arqueológicos de diversas cronologías y de numerosos elementos de interés etnográfico que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes periodos históricos.
- Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a elementos patrimoniales citados se deberán adoptar medidas precautorias a ejecutar con carácter previo a la redacción del proyecto definitivo. Estas medidas se concretan en la realización de las siguientes actuaciones:
 - a. Prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afección de los apoyos de las torres metálicas. Su objetivo será localizar y caracterizar la presencia de posibles yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán, en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.



6. Programa de vigilancia:

— Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:

- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
- Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
- Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de qué año no es necesario continuar con el plan de vigilancia ambiental.

7. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto del II tramo de LAAT 45 kV "Campo Lugar-Villanueva", en la provincia de Badajoz, tiene por objeto la mejora de la calidad del servicio eléctrico, enlazando, mediante las LAAT 20 kV "TORVISCAL" y "RIEGOS HABILLAS", las poblaciones de Puebla de Alcollarín y Villar de Rena. Para ello será necesario realizar un doble circuito eléctrico, uno para la LAAT



45 kV "VILLANUEVA I", procedente de la STR "TRUJILLO" y otro circuito que enlace las LAMT 20 kV "Torviscal", procedente de la STR "Santa Amalia" con la LAMT "Riegos Habillas", procedente de la STR "Villanueva de la Serena". El trazado de la línea proyectada discurrirá por el término municipal de Villar de Rena.

El proyecto comprende las siguientes partes:

- Reforma de la LAAT 20 kV "TORVISCAL" (387,22 metros).
- D/C de la LAAT 45 kV "CAMPO LUGAR-VILLANUEVA" y enlace de LAMT 20 kV "TORVISCAL" con LAMT 20 kV "RIEGOS HABILLAS" (4.406,7 metros).
- Reforma de la LAMT 20 kV "RIEGOS HABILLAS" (386,62 metros).

La acción principal de la obra consistirá en el levantamiento de 30 nuevos apoyos, con excavaciones en el terreno y posterior cimentación con hormigón. Entre ellos se efectuará el tendido del cable, grapado con cadenas de aisladores de composite (U70AB45), en suspensión y amarre, en crucetas rectas y bóveda.

ANEXO II

RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Generalidades", "Objeto del estudio", "El medio físico y natural", "Medio socioeconómico", "Descripción del proyecto y sus acciones", "Alternativas viables y adoptadas", "Inventario ambiental", "Identificación de los impactos", "Medidas correctoras", "Vigilancia ambiental" y "Síntesis".

En las "Generalidades" enumera la legislación en la que se apoya el estudio de impacto ambiental. En el "Objeto del estudio" se describe la actuación a realizar y la finalidad de dicha obra.

Dentro del "Medio físico y natural" se hace referencia a los usos del suelo, la vegetación y el paisaje y en el "Medio socioeconómico" analiza la influencia del proyecto sobre la zona.

La "Descripción del proyecto y sus acciones" define la ubicación, trazado en planta, perfil y características técnicas de la Línea Aérea de Alta Tensión de 45 kV y de Media Tensión de 20 kV, que se proyecta construir, que se resumen en el Anexo I.

En el apartado de "Alternativas viables y adoptadas" se analizan las alternativas posibles, argumentando las razones por las que se descartan las no adoptadas en este proyecto.

El "Inventario ambiental" especifica que, por la escasa actividad que se desarrolla en la zona donde se ubica el proyecto, carecen de importancia las interacciones ecológicas para hacer una valoración de impacto ambiental, sobre todo en lo referente a los factores paisajísticos, socioeconómicos, florísticos, hidrológicos, etc. Destaca que este tipo de obras donde más influye es en el medio biológico y, concretamente, en la avifauna, por lo que habrá que tener muy en cuenta este factor a la hora de diseñar los elementos que compondrán la nueva línea.

En la "Identificación de impactos" se revisan todos los impactos ambientales potenciales que se producirán con el tendido de la línea aérea referidos al clima, al suelo, al agua, a la flora, a la fauna, a la población y a los usos del suelo y recursos.



Entre las "Medidas correctoras" se distinguen las siguientes:

- Medidas para corregir el riesgo de colisión: conductores situados en crucetas, rectas y en bóveda en suspensión y amarre.
- Medidas para reducir el riesgo de electrocución: distancias de seguridad, eliminación de los aisladores rígidos, los conductores no sobrepasarán la parte más alta del apoyo. Se adoptarán las medidas establecidas en el Decreto 47/2004.
- Medidas contra la nidificación: colocación de apoyos similares con plataformas para colocar nidos para aves de gran tamaño e incluso, cajas anidaderas para especies paseriformes.

La "Vigilancia ambiental" incluye información sobre la situación preoperacional, antes del comienzo de las obras; durante y después de la obra para comprobar la adopción de las medidas correctoras; observación "in situ" y a largo plazo, una vez concluida la obra, de que las medidas correctoras adoptadas son eficaces; seguimiento continuo para detectar impactos residuales o marginales no previstos.

El estudio de impacto ambiental finaliza con el documento de "Síntesis" y planos.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2009063391)

A la vista de las solicitudes presentadas por las corporaciones locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE n.º 87, de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Desarrollo, Ordenación Territorial y Asistencia en materia de Grupos de Acción Local como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local,

RESUELVO :

Conceder una ayuda económica por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (279.415,90 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas corporaciones locales han realizado con el INEM, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07.322A.760.00 y Código de Proyecto 2009.12.007.0004.00-001 del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000 por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 15 de diciembre de 2009.
2. Las corporaciones locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el Anexo II, Certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.
3. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta Resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
4. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril de 2001).
5. Las entidades locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura, o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe total de los materiales y otros elementos coincidiendo con la suma de los apartados 6 y 7 del Anexo II. Igualmente deberán acreditar el pago de los gastos realizados, debiendo mantener el Ayuntamiento a disposición de la Junta de Extremadura, los documentos acreditativos del mismo durante un plazo de 5 años.



6. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.
7. La corporación beneficiaria de esta ayuda, en relación a los bienes objeto de subvención, deberá atenerse a lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones.
8. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1.primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 22 de octubre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**AYUDAS AEPSA****BADAJOS**

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
GARLITOS	0605707BC01	90.974,65	53.200,00	15.960,00
NAVALVILLAR DE PELA	0609108BC01	69.162,29	45.300,00	13.590,00
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	0610808BD01	133.224,49	75.921,21	22.776,36
SALVATIERRA DE LOS BARROS	0611708BC01	237.811,05	182.700,00	54.810,00
TOTAL GENERAL		531.172,48	357.121,21	107.136,36

CÁCERES

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
ACEBO	1000308BC01	44.970,29	40.000,00	4.879,54
ALDEHUELA DEL JERTE	1001608BC01	26.764,10	20.000,00	6.000,00
BOTIJA	1003108BC01	15.661,50	12.000,00	3.600,00
CASAS DE DON ANTONIO	1005208BC01	8.495,58	6.000,00	1.800,00
CASILLAS DE CORIA	1005908BC01	44.765,16	34.000,00	10.200,00
MEMBRIO	1011908BC01	68.210,49	47.000,00	14.100,00
MONTANCHEZ	1012608BC03	26.000,00	20.000,00	6.000,00
MONTANCHEZ	1012608BC01	137.328,48	105.000,00	31.500,00
PIORNAL	1014708BC01	152.658,35	107.000,00	32.100,00
PORTEZUELO	1015108BC01	17.061,43	13.000,00	3.900,00
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	1018008BC02	52.042,28	28.000,00	8.400,00
ROBLEDOLLANO	1015908BC01	58.511,84	45.000,00	13.500,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	1016408BC01	123.154,17	90.000,00	27.000,00
VALDEHUNCAR	1019908BC01	9.567,81	6.000,00	1.800,00
VILLAMESIAS	1020908BC01	32.633,51	25.000,00	7.500,00
TOTAL GENERAL		817.824,99	598.000,00	172.279,54

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2009063390)

A la vista de las solicitudes presentadas por las corporaciones locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE n.º 87, de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Desarrollo, Ordenación Territorial y Asistencia en materia de Grupos de Acción Local como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local,

RESUELVO :

Conceder una ayuda económica por importe de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (110.700 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas corporaciones locales han realizado con el INEM, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07.322A.760.00 y Código de Proyecto 2009.12.007.0004.00-001 del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000 por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 15 de diciembre de 2009.
2. Las corporaciones locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el Anexo II, Certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.
3. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta Resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
4. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril de 2001).
5. Las entidades locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura, o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe total de los materiales y otros elementos coincidiendo con la suma de los apartados 6 y 7 del Anexo II. Igualmente deberán acreditar el pago de los gastos realizados, debiendo mantener el Ayuntamiento a disposición de la Junta de Extremadura, los documentos acreditativos del mismo durante un plazo de 5 años.
6. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.



7. La corporación beneficiaria de esta ayuda, en relación a los bienes objeto de subvención, deberá atenerse a lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones.
8. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1.primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

AYUDAS AEPSA

CÁCERES

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
GALISTEO	1007608BC01	84.116,92	64.000,00	19.200,00
GARGÜERA	1008108BC01	6.713,39	5.000,00	1.500,00
MIRABEL	1012308BD02	143.581,68	110.000,00	33.000,00
PLASENCIA	1014808BC01	201.788,56	155.000,00	46.500,00
TIÉTAR	1018008BC03	50.000,00	35.000,00	10.500,00
TOTAL GENERAL		486.200,55	369.000,00	110.700,00



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 344/2009, dictado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2009063379)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 344/2009, seguido a instancias de Javier Martín Palacios contra la Resolución de 18/05/09, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9/02/09.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 335/2009, dictado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2009063380)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 335/2009, seguido a instancias de Carlos Manuel Hurtado Fonseca contra la Resolución de 18/05/09, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9/02/09.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. (2009063377)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de abril de 2009 por la que se convocan ayudas económicas individualizadas para la participación en actividades de formación del profesorado (DOE núm. 93, de 18 de mayo de 2009), y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 160.029,89 euros, que será hecho efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.02.421B.481.00, Proyecto 2006.13.02.0001, Superproyecto 2006.13.02.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Acquaroni	Vidal	Juan Manuel	364,94
Aguado	Bernal	Miguel	912,66
Aguilar	Salguero	María Dolores	115,00
Agúndez	Gómez	Diego	1202,02
Alonso	Martínez	Teresa	1039,72
Alonso	Del Viejo	Jesús	900,00
Álvarez	Marcos	M ^a De Los Reyes	60,00
Álvarez	López	Víctor	49,15
Álvarez	Gutiérrez De Tena	Juan Marcos	49,15
Álvaro	Sanz	Antolín	161,04
Alviz	Gil	María Cristina	290,40
Ambrona	Cordero	Jesús Enrique	128,04
Antonio	Lancho	Carmen	162,30
Antúñez	Gómez	Pablo	92,15
Aparicio	Brandau	Ana	912,72
Aragón	Martín	Marta Diana	67,92
Arboleya	Olivares	Sonia Gara	49,15
Arche	De Miguel	M ^a Isabel	160,16
Archilla	Segade	Héctor	1108,37
Arias	Horrillo	Nicolasa	454,60
Arias	Arias	M ^a Rocío	475,64
Arrabal	Carro	Isidro	548,70
Arranz	Benito	Francisco Javier	261,00
Arribas	Gómez	Claudio José	83,60
Ayuso	García	Manuel	67,92
Baena	Montero	María Luz	49,15
Bañeza	Cortés	Daniel	70,00
Barrado	Sánchez	Manuel	49,15
Barrantes	López	Carlos	49,15
Barroso	Fernández	Manuel	261,00
Bartivas	Cerezo	Estefanía	49,15
Bastida	García	Francisco	227,92
Bazaga	Conde	Alicia	200,00
Bazaga	Conde	María Jesús	49,15
Beltrán	Florentino	Ana María	179,08
Benítez	Lavado	M ^a José	552,88
Benítez	De La Barrera	Concepción	172,48
Bermúdez	Gordillo	Manuel	732,91
Berrocal	Carrasco	Isabel	49,15
Biedma	Millán	M ^a Dolores	70,00
Blanco	Ávila	Javier	60,00
Blanco	Ávila	Cristina	80,00
Blanco	Caraballo	Ángela	165,00



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Blanco	Colomo	Sergio	49,15
Blázquez	Carpallo	María Del Puerto	1000,00
Blázquez	De Matías	Rosa	408,32
Blázquez	Durán	María Elena	49,15
Boraita	Blanco	Francisco José	100,00
Borrachero	García	Gema	48,18
Borrallo	García	María Marta	70,00
Bravo	Martínez	Marina	65,00
Bravo	Muñoz	Hortensia	86,24
Bueno	Sánchez	Alfonso	328,68
Bueno	Sánchez	Dionisio Mario	189,20
Buzo	Sánchez	Isaac	323,84
Caballero	Barroso	Manuela	120,00
Caballero	Abril	Sandra	70,00
Caballero	Caballero	Enrique	49,15
Cabanillas	Ruiz	Josefa	485,70
Cabanillas	García	Herminia	60,00
Cabanillas	Gentil	M ^a Ángeles	57,20
Cabrera	Jurado	Eugenio	1202,02
Cadenas	Rodríguez	M ^a Carmen	195,36
Cajaraville	Bonilla	Francisco Javier	523,60
Caldito	Carrasco	Israel	206,80
Calle	Calle	Francisco Vicente	50,13
Camacho	Nieto	Manuela	100,00
Camacho	Risco	Julián	49,15
Cantero	Tovar	Esther	355,40
Cañamero	Cortés	Montserrat	179,08
Capilla	Capilla	Ana Belén	80,00
Carbajo	Cascón	José Miguel	179,08
Carballo	López	Rafael Luis	556,61
Carcelén	Rodríguez	Rocío Soledad	60,00
Carmona	Carmona	José María	1202,02
Carrasco	Gilo	Jesús	1025,95
Carretero	Sanjuan	Inmaculada	125,00
Castillo	Gil	Rosa M ^a	49,15
Cavero	Coll	Juan Pedro	50,13
Cerdá	Martí	Arturo	49,15
Cerezo	Barrado	M ^a Concepción	67,92
Chacón	García	Juan	102,96
Chaves	Ceballo	M ^a Ángeles	856,00
Ciriero	Sánchez	Carlos	67,92
Cisneros	Rodríguez	M ^a Victoria	577,28
Civantos	Mayo	M ^a Elena	174,24
Clemente	Lucas	Luis	292,16
Clemente	Fuentes	Luisa	1202,02
Clemente	González	M ^a Del Carmen	49,15
Clemente	Pérez	Josafat	157,05
Collado	García	Rosa M ^a	190,96
Corchero	Díaz	M ^a Josefa	100,00
Cordero	Guerrero	Fernando	135,00



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Cordero	Ruiz	Ana Isabel	398,11
Cordero	Muñoz	Jesús	1202,02
Crespo	Gutiérrez	Nieves	49,15
Cruz	Gómez	Mª Antonia	306,24
Cubiles	Becerra	José Carlos	584,32
Cuéllar	Santiago	José Ángel	332,60
Cumbreño	Martín	María José	90,00
Dacal	Martín	José Antonio	328,68
Daza	Morales	Mª Esperanza	67,92
De Castro	Pérez	Rosa Mª	48,18
De La Calle	Domínguez	Lidia	1044,35
De La Concepción	González	Joaquín	283,30
De San Macario	Sánchez	Ana Isabel	722,32
Del Cacho	Lillo	Héctor Andrés	99,00
Del Castillo	Blanco	Laura	49,15
Del Pozo	Garrote	Mª Teresa	130,00
Del Río	Luelmo	Ana Mª	46,32
Delgado	Ramírez	José María	1202,02
Díaz	Correia	Rui	425,04
Díaz	Nieto	Mª Eugenia	217,36
Díaz	González	Beatriz	124,40
Díaz	Fernández	David	49,15
Díaz	Barquilla	María Isabel	108,90
Díaz	Montero	María Sonsoles	140,00
Díaz	Rivero	Isabel	140,00
Domínguez	Plata	María Isabel	20,00
Domínguez	Arias	Eloísa	1202,02
Duarte	Revellado	Íñigo	49,15
Durán	Plaza	Ana María	197,12
Elizo	Izquierdo	Rocío	1202,02
Enrique	Saavedra	Mª Teresa	462,00
Escobar	Macías	Mª Del Carmen	279,00
Escobar	Fernández	Antonio	154,88
Escudero	Fernández	Miguel Ángel	85,80
Espejo	García	Rosa María	60,00
Espejo	Maldonado	Elsa	1202,02
Espino	Gutiérrez	Santiago José	80,00
Fernández	León	Matilde	264,00
Fernández	González	Eva	514,80
Fernández	Muñoz	Mª Victoria	359,04
Fernández	Muñoz	Carolina	100,00
Fernández	Gómez	Josefa	100,00
Fernández	Martín	Ernesto	363,40
Fernández	Muñoz	Francisco Andrés	226,08
Fernández	Garzón	Bruno	49,15
Fernández	Calvo	Óscar Luis	49,15
Fernández	Yanguas	Divina Jesús	362,87
Fernández	Ledesma	Estrella	577,70
Fernández	Contreras	Mª Ángeles	1202,02
Ferrera	Picado	Jesús Antonio	968,90



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Flores	Romero	Concepción	552,00
Flores	Romero	Juan Carlos	1202,02
Folgoso	Olmo	Jesús	807,52
Follarat	Jorge	María Del Mar	238,77
Fontáñez	García	Inmaculada	328,68
Franco	Rodríguez	Fátima	80,00
Gadella	Martínez	Raquel	49,15
Galán	Carroza	Mª Isabel	60,00
Gallardo	Durán	José María	552,51
Gallego	Real	Ángel Luis	329,12
Gallego	Ramiro	Rafael	49,15
Gallego	García	Natividad	49,15
Galván	Márquez	Francisca	98,56
Gama	Caramazana	Concepción	1010,24
García	Blanco	Manuel	279,00
García	Jiménez	Angélica	635,00
García	Corrales	José	90,00
García	García	Isabel	359,04
García	Alcalá	Bartolomé	529,11
García	Rodríguez	Celia	631,16
García	Hinojal	David	239,36
García	Guerrero	María Elsa	100,00
García	Fernández	Adelaida	45,39
García	Martín	Pablo	49,15
García	Salas	Isabel María	1202,02
García	Gómez	Andrés	694,65
García	Muñoz	Mónica	134,28
García	Fernández	Luis	597,56
García	Cabañas	Rafael	580,00
García	Martínez	Sonia María	1202,02
García - Mora	Mateos	Benito	100,00
Garduño	Amado	Mª Carmen	109,84
Gil	Bermejo	Víctor Javier	70,00
Gil	Poyato	Raquel	904,76
Giménez	De Ory	Concepción	370,60
Giovanetti	Fdez. De Henestrosa	Concepción	279,00
Gómez	Moreno	Laura	881,98
Gómez	Muñoz	Patricia	100,00
Gómez	Pérez	Ana	49,15
Gómez	Zanca	María Del Pilar	341,30
González	Sánchez	Mirian	60,00
González	Gutiérrez	Mª José	29,92
González	Gutiérrez	Mª Isabel	273,24
González	Venegas	Piedad María	348,48
González	Gómez	Rocío	49,15
González	Prado	Susana	49,15
González	Del Álamo	Francisco Javier	174,49
González	Vaquero	Rosa María	1202,02
Gozalo	Tapia	Gloria Mª	49,15
Gragera	Luna	Pedro Alejandro	1202,02



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Granados	Trenado	María José	269,20
Guedejo	Prado	José Antonio	1202,02
Guerra	Rodríguez	María Antonia	85,80
Guerrero	Muñoz	Alejandra	635,80
Guerrero	Palacios	E. María	150,48
Guisado	González	Pedro	632,00
Haro	Ruiz	Jacinto	287,28
Hau	Hurtado	Mª Soledad	1202,02
Hermida	Lazcano	Pablo José	477,12
Hermoso	Cerro	Silvia	147,17
Hernández	Rodríguez	Amelia	118,80
Hernández	Villena	Luz	776,00
Hernández	Luna	Mª Belén	497,90
Hernández	Pachón	María Eva	140,80
Hernández	Galayo	Marco Eulogio	80,00
Hernández	Pereira	Ana Mª	1202,02
Hernández	Arroyo	Concepción	353,76
Hernández	Caballo	Mª Francisca	49,15
Hernández	Caballo	Mª Isabel	49,15
Herrera	Vallejo	Marta	350,00
Hervás	Clivilles	Daniel	306,68
Holguín	Holguín	Antonia	218,24
Hueso	Mateos	Julio	77,44
Hurtado	De Godos	Mª Begoña	748,00
Iglesias	Garrido	María Jesús	277,00
Iglesias	García	Nicolás	348,48
Izaola	Ibáñez	Eunate	1108,37
Izquierdo	Blanco	Marcial	753,57
Jaén	Olivera	Francisco Javier	367,80
Jiménez	Pulido	Luis Jesús	252,12
Jiménez	Sánchez	Aránzazu	766,48
Jiménez	Herrera	Mª Ángeles	1202,02
Jiménez	Llanos	Rosa María	140,00
Jociles	Amaro	Fátima	1202,02
Lamoneda	Prieto	Carlos	385,00
Lanza	Gutiérrez	María Vanessa	394,20
Ledo	Gómez	Sergio	1202,02
Leyguarda	Domínguez	Manuel	433,84
Linares	Casanueva	Lucas	555,20
Lobo	Pascua	Jacobo	290,40
López	López	José Ramón	309,76
López	Bañas	Raquel	65,00
López	Cáceres	Eugenia	631,40
López	Menéndez	Ana Belén	279,00
López	Hernández	Mª Del Mar	214,54
López	Suero	Cristina	418,88
López	Iglesias	Juan Antonio	1202,02
López	Viñas	Manuel Pablo	68,20
López	Sánchez	Vicente	195,36
López	Guerrero	Cristina	280,90



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
López	Mantrana	Laura	475,62
López	Leitón	María Dolores	856,00
López	Fernández	Dionisio	251,50
Lorenzo	Sánchez	Mª José	49,15
Lourtau	López	Gloria	389,40
Lucía	Egido	José Vidal	640,00
Luengo	Tabernero	Jorge	850,00
Macarro	Tomillo	María	49,15
Macho	Lara	María Dolores	44,13
Macías	Canchales	Francisco Javier	273,90
Maestre	Rico	Tania	929,15
Manrique	García	Mª Elena	49,15
Maraver	Guerrero	Antonio	696,13
Marchirant	Montanero	Antonio Manuel	105,60
Marco	Gutiérrez	Beatriz	24,58
Marcos	Gurrionero	Mª José	293,48
Marín	Silva	Rubén	48,18
Marín	Molano	Rosa Isabel	49,15
Marina	Álvarez	María José	100,00
Márquez	Mendoza	Juan Francisco	100,00
Márquez	Barragán	José Joaquín	49,15
Martín	Marcos	Marta	100,00
Martín	Arce	Diego	632,00
Martín	Amaya	Estrella Mª	295,68
Martín	Carbajo	Juan Carlos	110,00
Martín	Sánchez	Paula	49,15
Martín	Marcos	Mª Emma	182,02
Martín	Andrada	Ana Mª	1202,02
Martínez	Álvaro	Manuela	291,28
Martiño	González	Marina	180,40
Mateos	Cobos	Manuel	255,60
Mateos	González	Mª Victoria	408,32
Mateos	García	Mª Rosa	49,15
Mayoral	Peloché	Mercedes	1202,02
Meléndez	Vázquez	Adelaida	215,60
Mena	Bonilla	Mª Begoña	293,04
Mena	Redondo	Purificación	145,00
Méndez	Parente	Mª Pilar	174,24
Mendoza	Gordillo	Mª Luisa	274,56
Mera	Arias	Facundo	107,40
Merideño	Román	Mª Isabel	286,86
Mesías	Díaz	Piedad	357,28
Mesonero	Gómez	Juan	386,40
Miguel	Iglesias	Mª Carmen	340,20
Miguel	Fragoso	Ángel	524,00
Molina	Artaloytia	Francisco	556,60
Moneo	Elejabarrieta	Sara	1202,02
Monge	Caro	Engracia	957,10
Montero	Pérez	Elisa Isabel	483,07
Montes	Trejo	Miriam	80,00



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Montes	Cortés	Mª Guadalupe	80,00
Morales	Campos	Ángel	125,60
Morato	Rodríguez	Manuel	286,80
Moreno	Rama	José Carlos	281,64
Moreno	Morcillo	Juan Ramón	120,00
Moreno	Polán	Juan	1202,02
Moreno	Mosqueda	María Antonia	388,96
Moreno	Figuroa	María José	327,36
Moreno	Montero	Francisca	222,27
Moreno	Gorrón	Mª Rosario	1202,02
Moreno	Palmerín	José Luis	555,20
Moreno	Soto	Francisco	49,15
Morgado	Mazón	Rafael	157,08
Morgado	Mazón	María José	612,90
Moriano	Nisa	Purificación	160,16
Moriche	Boza	Mª Ángeles	60,00
Muñoz	Díaz	Sonia	70,00
Muñoz	Galán	Pedro	578,60
Muñoz	Rubio	Juan Antonio	843,48
Muñoz	Pérez	Soledad	95,00
Muñoz	Vara	Raquel	864,01
Muñoz - Torrero	Caballero	Emilio	305,25
Muvilla	Vivas	Rafael	179,52
Navarro	Solana	Mª Teresa	100,00
Nevado	Vicente	Marta Margarita	286,80
Nieto	Checa	Francisco Javier	1202,02
Novillo	Luján	Mª Victoria	120,00
Núñez	Partido	Fernando	632,04
Núñez	Gutiérrez	José	20,00
Núñez	Ávila	Cristina	275,38
Núñez	Ávila	Marta	252,12
Núñez	Contador	María Isabel	67,92
Ortega	Sanz	Alicia	140,00
Ortiz	Ortiz	Teresa	572,88
Ortiz	Cid De Rivera	Ramón	200,20
Osoro	Gorrotxategi	Ernesto	291,20
Pablos	Jiménez	Matilde	991,76
Páez	Herrero	Mª Magdalena	471,24
Pajuelo	Romero	Ana Mercedes	145,00
Pajuelo	Torres	Nazaret	241,25
Palacios	Morales	José Ignacio	335,90
Pantrigo	Mansilla	Mª Gabriela	286,80
Parralejo	Arroyo	Federico	572,88
Pavón	Bernal	Mª Alba	597,56
Pecero	Sayago	Mª Victoria	134,60
Pedrero	Marín	María Del Carmen	478,50
Pegado	García	Mª Concepción	480,48
Perea	Morillo	Mª Ascensión	1202,02
Pérez	Ruiz	Rosa Mª	343,00
Pérez	Brioso	Eva María	100,00



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Pérez	Julián	María Isabel	446,60
Pérez	Hernández	Eduardo	250,00
Pérez	Sanz	Mª Elena	402,60
Pérez	Ramiro	Ildefonso	156,60
Pérez	Herrero	Pedro Antonio	174,24
Pérez	Rodríguez	Ana José	80,00
Pérez	Toscano	Ana Mª	158,40
Pérez	Pérez	Perfecto	762,32
Pérez	Santiago	Antonio José	211,60
Pimienta	Díaz	Mª Ángeles	1202,02
Pina	Gallego	Luisa	49,15
Pinar	Matos	Josefa	336,57
Pinto	Vinagre	Manuel Lorenzo	252,12
Piñeiro	Feo	Emilio	49,15
Pizarro	Sabido	María Egipcíaca	49,15
Pizarroso	Moralo	Isidra	49,15
Porcar	Saravia	Carlos	354,20
Preciado	Rodríguez	Alicia	49,15
Puebla	Martín	Óscar	865,19
Puig	Bordetas	Ana Patrocinio	379,20
Pulido	Bermejo	Juan Pablo	607,20
Quintanilla	Lozano	Juan Pedro	60,00
Ramírez	Galán	Esther	135,52
Ramos	Duro	Isabel Mª	411,84
Ramos	Horriño	Antonia	216,48
Ramos	De La Rosa	Magdalena	49,15
Ramos	Calle	María Teresa	49,15
Rebollo	Cortés	Ana	145,00
Rebollo	Vázquez	Amparo	65,00
Reboloso	García	María Del Carmen	819,60
Rentero	Corrales	Ana María	49,15
Reviriego	Marqués	Luisa Teresa	135,52
Rey	Guerrero	Estrella	49,15
Reyes	Andújar	Joaquina	110,00
Reyes	Zuheros	Mª Carmen	49,15
Ríos	Álvarez	Clara	930,20
Rivas	Urbano	Jesús	365,20
Rivero	Larrondo	Rafael	255,64
Rivero	Rodríguez	Alfredo	279,00
Roco	Ramírez	Brígida	80,00
Rodríguez	Gutiérrez	Gema María	70,00
Rodríguez	Yáñez	David	264,00
Rodríguez	Azuela	Celestino	114,40
Rodríguez	González	Alberto	70,00
Rodríguez	Martín	Yolanda	100,00
Rodríguez	Díaz	José Antonio	49,15
Rodríguez	Baños	Laura Alicia	49,15
Rodríguez	Martín	Francisco Javier	455,00
Rodríguez	Macía	Laura	49,15
Rodríguez	Gil	Isidra	66,58



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Rodríguez	Campón	Pablo	545,68
Rodríguez	Campón	David	554,45
Rodríguez	Gil	Miguel Antonio	90,00
Rodríguez	Santizo	Mª Del Mar	1202,02
Rodríguez	Oliva	Silvia	745,84
Roldán	Gallardo	Isabel María	80,00
Roldán	Casado	Nicolás	308,00
Romero	Del Puerto	Francisco	661,88
Rotili	Ruiz	Pedro	279,00
Rubio	Martínez	José Miguel	161,04
Rubio	Maeso	Pedro	425,60
Ruiz	Fernández	Esther	160,16
Ruiz	Jiménez	Sonia	49,15
Ruiz	San Francisco	Fernando	49,15
Ruiz	Franco	Azahara María	504,37
Saavedra	Moreno	Juan Luis	49,15
Salguero	Jiménez	Rebeca	45,39
Salvo	Martín	Juan Francisco	65,00
Sanchez	Portalo	Marcelino	49,15
Sánchez	Ramírez	Esteban	359,04
Sánchez	Llamazares	Fernando	206,80
Sánchez	Núñez	Nuria	316,80
Sánchez	Monterrubio	Montserrat	563,20
Sánchez	Núñez	Sandra	316,80
Sánchez	Herrera	Margarita Mª	498,30
Sánchez	López	Alejandro Manuel	81,84
Sánchez	Ruiz	Mª Inmaculada	49,15
Sánchez	Gil	Antonio Mª	242,00
Sánchez	Cabanillas	José Manuel	401,92
Sánchez	Fernández	Teresa	1202,02
Santos	Unamuno	Mercedes	24,58
Segura	Rama	Mª Teresa	282,46
Señas	Gómez	Francisco Manuel	184,80
Serrano	Cantonero	Cayetano José	176,00
Serrano	Almodóvar	María José	48,18
Serrano	Macías	Verónica	279,00
Silos	Rollán	Mª Concepción	146,57
Silveira	Torremocha	Mercedes	124,40
Silveira	Torremocha	Sonia Montserrat	1202,02
Solano	Arroyo	Eva María	179,08
Solís	Holguín	Victoria	424,04
Solís	García	María Rosario	359,04
Solís	Solís	Juan Francisco	1202,02
Solís	Fernández	Ana Isabel	67,92
Soriano	Castilla	Martín	555,20
Tejedor	Sánchez	José Ángel	537,50
Téllez	Barroso	María Elvira	145,00
Tena	González	Antonio	100,00
Tena	Guerrero	Teresa Del Carmen	80,00
Tena	Arévalo	Gabriel Manuel	67,92



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía (Euros)
Tévar	De Fez	Jesús	67,92
Tierno	Herrero	Moisés	149,60
Toro	Gordillo	María Coronada	49,15
Trigo	Díaz	Ana María	100,00
Trigo	Izquierdo	M ^a Ángeles	49,15
Trigueros	Muñoz	Ángel	1202,02
Valares	Garrote	Emilia	34,70
Valencia	Parra	Lourdes M ^a	49,15
Valentín	Muñoz	Amparo	574,20
Valhondo	Ponce	M ^a Paula	48,18
Varela	Rubio	Miguel	165,00
Vargas	Campín	Ángel	261,00
Vázquez	Álvarez	Catalina María	359,04
Vegas	López	Ana Isabel	49,15
Velasco	Gemio	Valentín	115,00
Venegas	Ramos	Strelitzia	765,60
Villa	Carrasco	Concepción	490,89
Vinagre	Eslava	Jesús	159,50
Vinagre	Lázaro	Carolina	232,32
Vinagre	Arias	Antonia	128,04
Vioque	Amor	José Antonio	261,00
Vivancos	De Haro	Dolores	359,04
Vivar	Muñoz	Antonio	291,28
Zambrano	Zambrano	Miguel Ángel	528,00

**ANEXO II****AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES DESESTIMADAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Causas de exclusión
Alonso	López	Luis Javier	art. 6.2.e
Ballesteros	Velázquez	José Antonio	art. 4.1.a
Balsera	Quintana	Encarna	art. 6.2.e
Benítez	De La Barrera	Concepción	art.4.2
Biedma	Millán	Mª Dolores	art.4.2
Borrallo	García	María Marta	art.4.2
Bravo	Muñoz	Hortensia	art.4.2
Caballero	Breña	Altagracia	art. 2.1.a
Caballero	Barroso	Manuela	art.4.2
Caballero	Abril	Sandra	art.4.2
Cabanillas	Gentil	María José	art. 6.2.e
Cabrera	Jurado	Eugenio	art.4.2
Calle	Vicente	Ana Mª	art. 7
Calvarro	Acosta	Fernando	art.4.3.a
Camacho	Nieto	Manuela	art.4.2
Campos	Aranda	Mª Josefa	art. 7
Cañada	Gallardo	Mónico	art. 6.2.e
Caro	Barriga	Mª Mercedes	art.4.3.b
Carretero	Sanjuan	Inmaculada	art.4.2
Colmenero	Camisón	Petra	art.4.3.b
Corchero	Díaz	Mª Josefa	art.4.2
Cordero	Guerrero	María Dolores	art. 5.1.b
Cotrina	Ramos	Florencio	art.4.3.b
Cuadrado	Villazán	José Ignacio	art.4.3.b
Cuadrado	Parras	María Reyes	art. 5.1.b
Cumbreño	Martín	María José	art.4.2
Del Cacho	Lillo	Héctor Andrés	art.4.2
Del Pozo	Garrote	Mª Teresa	art.4.2
Delgado	Fernández	Antonio Luis	art. 7
Diez	Elcuaz	Mª Dolores	art. 1.2
Domínguez	Plata	María Isabel	art.4.2
Domínguez	León	Gloria María	art. 1.2
Domínguez	Díaz	Teófilo	art. 7
Esteban	Caballero	Mª Soledad	art. 4.3.a ,art. 7
Fajardo	Montalbán	Vicente	art. 6.2.c,e
Fernández	Muñoz	Carolina	art.4.2
Fernández	Gómez	Josefa	art.4.2
Fernández	Torres	Vicente	art. 7
Flores	Romero	Concepción	art.4.2
Franco	Rodríguez	Fátima	art.4.2
Gálvez	Pérez	Mª Soledad	art. 6.2.e
García	Balsera	Yolanda	art.4.3.b



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Causas de exclusión
García	Álvarez	José Ramón	art. 9.3
García	Fernández	Natalia	art. 6.2.e
García	Rodríguez	Óscar	art.4.3.b
García	Corrales	Pedro	art. 7
García - Mora	Mateos	Benito	art.4.2
García-Cuevas	Simancas	Carmen	art.4.3.b
Gil	Bermejo	Víctor Javier	art.4.2
Gironda	Torés	Alicia	art. 7
Guardado	García	Juan	art. 6.2.e
Gutiérrez	Martínez	Amparo	art. 6.2.e
Hernández	Pachón	María Eva	art.4.2
Herrero	Gracia	M ^a Carmen	art.4.3.a, art. 7
Iglesias	Garrido	María Jesús	art.4.2
Iglesias	Pitera	Carmen	art.4.3.b
Jiménez	Llanos	Rosa María	art.4.2
Jiménez	Galán	Raquel	art.4.3.b
Julián	Moriano	María Josefa	art. 7
Lancho	Íñigo	M ^a Pilar	art. 4.1.a
Lázaro	Sánchez	Nicolás José	art.4.3.b
Lobo	Pascua	Jacobo	art.4.2
López	Arrabal	M ^a Ángeles	art. 1.2
López	Paz	Fco. Javier	art.4.3.a
Lozano	González	Candelaria	art.4.3.b
Macías	Montero	Eva Gloria	art.4.3.b
Marcos	Ramos	M ^a Guadalupe	art. 6.2.e
Marín	Mesa	Jesús	art. 4.1.a
Marinas	Vaquero	Milagros	art. 7
Márquez	Chamorro	M ^a Luisa	art. 6.2.e
Martín	Gómez	Esperanza	art. 6.2.e
Martín	Vallejo	M ^a Elena	art. 7
Matito	García	Dolores	art.4.3.b
Mesías	Díaz	Piedad	art.4.2
Molina	Ramos	Helena M ^a	art.2,1,d
Montes	Trejo	Miriam	art.4.2
Morán	Rosa	Jacoba A.	art. 7
Moreno	Figueroa	María José	art.4.2
Moreno	Morcillo	Juan Ramón	art.4.2
Moreno	Cortés	Álvaro	art. 7
Moreno	Prieto	David M ^a	art.4.3.b
Moriano	Nisa	Purificación	art.4.2
Muñoz	Díaz	Sonia	art.4.2
Muñoz	Rubio	Juan Antonio	art.4.2
Navarro	Solana	M ^a Teresa	art.4.2
Navarro	Ramos	Yolanda	art.4.3.b
Novillo	Luján	M ^a Victoria	art.4.2
Núñez	Gutiérrez	José	art.4.2
Olay	García	Carlos	art.4.3.b
Ortiz	Sánchez	Fco. Javier	art.4.3.b
Ortiz	Pérez	Raquel	art. 6.2.e
Pajuelo	Romero	Ana Mercedes	art.4.2



Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Causas de exclusión
Pérez	Jiménez	Verónica	art.4.3.b
Pérez	Toscano	Ana María	art.4.2
Pérez	Pérez	M ^a Catalina	art. 7
Pimienta	Díaz	M ^a Ángeles	art.4.2
Pinto	Vargas	M ^a Josefa	art.4.3.b
Priego	Arrebola	Carmen	art. 6.2.e
Rebollo	Vázquez	Amparo	art.4.2
Reyes	Andújar	Joaquina	art.4.2
Rodríguez	Gutiérrez	Gema María	art.4.2
Rodríguez	Barjollo	Ana Isabel	art. 6.2.e
Rodríguez	Barquero	M ^a Carmen	art. 7
Rodríguez	Garlito	Mercedes	art. 7
Rodríguez	Oliva	Silvia	art.4.2
Rodríguez	Rodríguez	Carolina	art. 1.2, art. 4.3.a
Roldán	Gallardo	Isabel María	art.4.2
Roncero	Gutiérrez	Rosa María	art. 4.3.a ,art. 7
Ruano	Sánchez	Roberto	art. 7
Ruz	Amigo	M ^a Piedad	art.4.3.b
Sáez	Mena	Daniel	art. 6.2.c,e
Salvo	Martín	Juan Francisco	art.4.2
Sánchez	María	M ^a Pilar	art.4.3.b
Sánchez	Rodríguez	David	art.4.3.b
Santiago	Morales	Miriam	art. 5.1.b
Silos	Milanes	M ^a Isidora	art. 5.1.b
Taboada	Anguiano	María José	art. 1.2
Tejedor	De La Iglesia	César	art.4.3.b
Tena	González	Antonio	art.4.2
Terrón	Domínguez	M ^a Inmaculada	art. 7
Tierno	Herrero	Moisés	art. 7
Torero	Hidalgo	Julia	art. 7
Valderrama	Andrés	Ana María	art. 7
Vázquez	Delgado	Soledad	art. 6.2.e
Vinagre	Eslava	Jesús	art.4.2



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvención al Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, relativa a la calidad de la competencia profesional. (2009063397)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, establece en su artículo 7.1 que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del preceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante resolución motivada del órgano competente para concederlas.

La calidad en la competencia profesional dentro de la profesión médica le corresponde a las entidades públicas que velan por la calidad de la profesión, estas entidades son los Colegios Oficiales de Médicos para los profesionales médicos en ejercicio. Esta competencia se reserva a estas entidades en colaboración con la Administración Sanitaria como se recoge en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Por otro lado, el cometido de la subvención es establecer un sistema de competencias basado en los principios de la profesión médica que generen un sistema de calidad profesional, por todo ello, no se puede promover la concurrencia pública.

El artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijan reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención,

RESUELVO :

Dar publicidad a la subvención concedida al Colegio Oficial de Médicos de Badajoz relativa a la calidad de la competencia profesional mediante Resolución de 9 de marzo de 2009, por un importe total de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.489.00 y código de proyecto 2008.18.04.001300, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2009.

Mérida, a 9 de noviembre 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1292/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009063477)

Advertido error en la Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1292/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, publicada en el DOE n.º 225, de 23 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario:

Donde dice:

“Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1292/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo”.

Debe decir:

“Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1292/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo”.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 922/2009. (2009ED0842)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz.

Sentencia: 00167/2009.

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a dieciseis de septiembre de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 166/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D.ª Pilar Espino Díaz, que ha comparecido representada por el Procurador D. Claudio Fernández y asistida por la Letrada D.ª María Ángeles Calzadilla, contra D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús a pagar a D.ª Pilar Espino Díaz seis mil seiscientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (6.663,93).

Segundo. Condeno a D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Joaquín Rondao de Jesús, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a siete de octubre de dos mil nueve.

El/La Secretario

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 9189 (842/09). (2009084428)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 do noviembre de 1992).

Reclamado: Provivesa, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francia, n.º 44 (Cáceres).

Expediente: 9189 (842/09).

Reclamante: Fernando Muriel Gómez.

Objeto de la reclamación: Incumplimiento de contrato.

Plazo para aceptar: Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación. El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura. Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-I Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de arbitraje. Expte.: 9001 (654/09). (2009084429)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inadmisión de la solicitud de arbitraje al reclamante que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Reclamante: D. Ramón Rodríguez Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Muñoz Torrero, n.º 7-3.º A.



Reclamado: Movistar.

Expediente: 9001 (654/09).

Objeto de la reclamación: Precio y facturación.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de inicio de procedimiento arbitral. Exptes.: 9253 (906/09) y 9281 (934/09). (2009084430)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inicio del procedimiento arbitral a los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

A N E X O

Reclamante	Último domicilio conocido	N.º de expediente	Reclamado	Motivo de la reclamación
Magdalena Díez de Baldeón Carrasco	Avda. Villanueva n.º 19-3.º dcha. Badajoz	9253 (906/09)	Movistar	Precio y facturación
Carlos Moreno García	C/ Arroyo Tizonoso, n.º 2-D-I Navalmoral de la Mata	9281 (934/09)	Movistar	Precio y facturación



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 33/09, en materia de comercio interior. (2009084325)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 10 de septiembre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Teodoro Vargas Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Don Jaime, n.º 7. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 33/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación del recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora del abastecimiento en Navaconcejo". (2009063425)

Para la ejecución de la obra de: "Mejora del abastecimiento en Navaconcejo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 9 de noviembre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 16 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0510029 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN NAVACONCEJO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.000,00 NAVACONCEJO (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	1	221	NEVADO CARRERA, EDUARDO	8	TOT	Frutales secano		
				1.624	SER	Frutales secano		
				514	TEM	Frutales secano		
				3.048	TEM	Inproductivo		
							BANCAL 1º	47,00
2/0	1	309 C	Avda de Extremadura, 109, 1º 10613 NAVACONCEJO CACERES SANCHEZ MORENO, PEDRO	8	TOT	Robledal		
				388	SER	Robledal		
				168	TEM	Robledal		
3/0	1	1436 A	C/ Herman Cortés, 38 10613 NAVACONCEJO CACERES BALDIO LA CABRERA,	22.128	TOT	Matorral		
				8.840	SER	Matorral		
				4.260	TEM	Matorral		
							ALAMBRADA 1º	221,00
4/0	1	1482 A	MN MUNICIPIO 10613 NAVACONCEJO CACERES SOCIEDAD PIE LLANO,	19.040	TOT	Matorral		
				21.049	SER	Matorral		
				10.516	TEM	Matorral		
							ALAMBRADA 1º	146,00



EXPEDIENTE:	OBR0510029	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN NAVACONCEJO							
5/0	1	1486 A	CACERES AMORES BELLOSO, CANDELAS (Y OTRO)	18.240 1.584 1.866	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			100,00
6/0	1	1487	C/ Valle Inclán, 14 Pl 5 Pt A 37007 SALAMANCA SALAMANCA MANJON CHORRO, MANUEL (Y OTRO)	32	TOT	Robledal		ALAMBRADA 1ª	
7/0	1	1902	C/ Barrero, 4 10613 NAVACONCEJO CACERES SANCHEZ AMORES, JULIANA	52 56	SER TEM	Matorral Matorral			
8/0	1	1903	C/ Del Cedro, 4 28250 TORRELODONES MADRID ACERA AMORES, FRANCISCO	8 798 298	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral			
9/0	1	1904	Avda Santísimo Cristo, 6 10613 NAVACONCEJO CACERES PEREZ HERNANDEZ, VANESA	54 114 4	SER TEM TEM	Frutales secano Frutales secano Improductivo		BANCAL 1ª	10,00
			C/ Peña Negra, 4						



EXPEDIENTE: OBR0510029 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN NAVACONCEJO

10613 NAVACONCEJO

CACERES

Perez Fernandez, Gerardo

1905 A

1

10/0

8

101

SER

TEM

Frutales secano

Frutales secano

Frutales secano

BANCAL 1º

15,00

Avda de Extremadura, 27, 2º

10613

NAVACONCEJO

CACERES

Palos Martin, Nicasio

1906

1

11/0

566

SER

TEM

Robledal

Robledal

C/ Cañada Real, 95

10613

NAVACONCEJO

CACERES

•••



ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Monja", parcela 105 del polígono 8.

Promotor: D. José Antonio Barragán Jara, en Fuente de Cantos. (2008081018)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Monja", parcela 105 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Barragán Jara, en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009 sobre ampliación de fábrica de concentrado de tomate y obtención de puré y concentrado de frutas.

Situación: parcelas 10 y 13 del polígono 13. Promotor: Tomates del Guadiana, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado, en Medellín. (2009082379)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de fábrica de concentrado de tomate y obtención de puré y concentrado de frutas. Situación: parcelas 10 y 13 del polígono 13. Promotor: Tomates del Guadiana, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado, en Medellín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 3133 del polígono 501. Promotor: D.^a Clemencia Rodríguez Román, en Torreorgaz. (2009084157)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 3133 del polígono 501. Promotor: D.^a Clemencia Rodríguez Román, en Torreorgaz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución en el expediente n.º R 2008/23, en materia de residuos. (2009084414)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2008/23, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que se ha dictado acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución de fecha 8 de octubre de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, este órgano instructor considera a Rocas del Suroeste, S.L., autor material de una infracción administrativa de carácter grave tipificada en la Ley de Residuos, en sus artículos:

- Artículo 34.3.I): La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 2, cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de muy graves.

En relación con el 34.2.b): El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos, ambos de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.



Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la resolución definitiva que corresponda.

El Instructor, Fdo.: Miguel Gaviro Jiménez".

Podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo en el expediente n.º R 2008/40, en materia de residuos. (2009084415)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2008/40, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental ha resuelto la ampliación en un año del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del expediente R 2008/40, en el que usted aparece como interesado.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución en el expediente n.º R 2008/40, en materia de residuos. (2009084416)

De acuerdo con los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas este órgano instructor considera a Dámaso Piedad Becerra autor material de una infracción administrativa de carácter leve tipificada en la Ley de Residuos, en sus artículos:



- Artículo 34.4.c): La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3, cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de graves.

En relación con el 34.3.b): El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, ambos de la Ley 10/1998, de 21 de abril, Residuos.

Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la resolución definitiva que corresponda.

El Instructor, Fdo.: Miguel Gaviro Jiménez”.

Podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo en el expediente n.º R 2008/71, en materia de residuos. (2009084417)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2008/71, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental ha resuelto la ampliación en un año del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del expediente R 2008/71, en el que usted aparece como interesado.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º R 2009/1, en materia de residuos. (2009084418)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2009/1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que se ha dictado trámite de audiencia de fecha 16 de octubre de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

"Se le comunica que, en relación con el expediente sancionador R 2009/1 por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

El Instructor, Fdo.: Miguel Gaviro Jiménez".

Podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y acuerdo de inicio en el expediente n.º R 2009/82, en materia de residuos. (2009084419)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2009/82, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que se ha dictado acuerdo de nombramiento de instructor y acuerdo de inicio de expediente sancionador de fecha 31 de agosto de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se crea la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, así como por el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la misma, y al apreciarse la comisión de una presunta infracción administrativa a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental acuerda incoar de oficio el expediente n.º R 2009/82, en el que usted aparece como interesado.

El Instructor, Fdo.: Miguel Gaviro Jiménez".



Podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente n.º R 2009/85, en materia de residuos. (2009084420)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2009/85, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que:

El instructor del expediente R 2009/85, en el que usted aparece como interesado, ha dictado pliego de cargos de fecha 17 de septiembre de 2009, por la comisión de una infracción tipificada como leve en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

En el pliego de cargos se recogen los hechos, así como los preceptos vulnerados y la tipificación de la infracción, y en él se le concede un plazo de 10 días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El texto íntegro del pliego de cargos se encuentra a su disposición en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ACUERDO de 23 de septiembre de 2009 por el que se somete a información pública la declaración, de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica, de la LAT 132 kV de evacuación conjunta de las plantas termosolares de Torrefresneda, Don Benito, Santa Amalia, Medellín, Valdetorres y Torre-Extremadura a subestación Alange, correspondiente a los tramos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6. (2009AC0035)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan



las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de las instalaciones que a continuación se detallan:

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Ibereólica Solar, S.L, con sede social en C/ Doce de Octubre, 5-Entreplanta, 28009 Madrid, CIF: B-85036267.

Características:

Tramo 1.1 LAT 132 kV evacuación conjunta PP.TT. Torrefresneda, Don Benito, Santa Amalia, Medellín, Valdetorres y Torre-Extremadura a subestación Alange:

- Origen de la línea: Apoyo n.º 0, coordenadas UTM: X = 756.223, Y = 4.313.801.
- Final de la línea aérea: Apoyo n.º 70, coordenadas UTM: X = 735.182, Y = 4.301.838, en su llegada a la futura subestación Alange 400/132 kV.
- Línea aérea de 132 kV con conductor LA-455, de 26.926 metros de longitud total, en disposición de cuádruple circuito.
- Términos municipales afectados: Valdetorres, Guareña, Oliva de Mérida, Villagonzalo y La Zarza (Badajoz).

Tramo 1.2 LAT 132 kV SC planta termosolar Valdetorres a Nudo Colector:

- Origen de la línea: Apoyo n.º 1, coordenadas UTM: X = 749.236, Y = 4.317.988.
- Final de la línea aérea: Apoyo n.º 31, coordenadas UTM: X = 756.198, Y = 4.313.799 en su llegada al Nudo antigua SET Colectora Valdetorres 132/220 kV.
- Línea de evacuación subterránea de 132 kV y simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar Valdetorres y final en Nudo antigua SET Colectora Valdetorres 132/220 kV. Longitud total del tramo: 1.762 m. Término municipal afectado: Valdetorres.

Tramo 1.3 LAT 132 kV SC planta termosolar Torrefresneda a Nudo Colector:

- Origen de la línea aérea: Apoyo n.º 1, coordenadas UTM: X = 749.236, Y = 4.317.988.
- Final de la línea aérea: Apoyo n.º 31, coordenadas UTM: X = 756.198, Y = 4.313.799.
- Línea de evacuación aéreo-subterránea en 132 kV, longitud de tramo subterráneo: 725 m. Longitud de tramo aéreo: 8.143 m, en disposición de simple circuito.
- Términos municipales afectados: Guareña, Santa Amalia, Medellín y Valdetorres.

Tramo 1.4 LAT 132 kV DC Nudo B-Nudo Colector:

- Origen de la línea aérea: Apoyo n.º 1, coordenadas UTM: X = 757.661, Y = 4.319.103.



- Final de la línea aérea: Apoyo n.º 17, coordenadas UTM: X = 756.221, Y = 4.313.795.
- Línea de evacuación aérea en 132 kV de doble circuito, longitud total de este tramo: 5.632 m.
- Términos municipales afectados: Medellín, Santa Amalia y Valdetorres.

Tramo 1.5 LAT 132 kV SC planta termosolar Medellín-Nudo B:

- Origen de la línea aérea: Apoyo n.º 1, coordenadas UTM: X = 758.014, Y = 4.318.861.
- Final de la línea aérea: Apoyo n.º 4, coordenadas UTM: X = 757.661, Y = 4.319.103, en su llegada al Nudo B.
- Línea aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de planta termosolar de Medellín y final en Nudo de interconexión B. Longitud tramo subterráneo: 848 m. Longitud tramo aéreo: 428 m.
- Término municipal afectado: Medellín.

Tramo 1.6 LAT 132 kV SC planta termosolar Santa Amalia-Nudo B:

- Origen de la línea: Apoyo n.º 1, coordenadas UTM: X = 756.646, Y = 4.319.798.
- Final de la línea aérea: Apoyo n.º 6, coordenadas UTM: X = 757.661, Y = 4.319.103.
- Línea aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de planta termosolar de Santa Amalia y final en Nudo de interconexión B. Longitud tramo subterráneo: 725 m. Longitud tramo aéreo: 1.230 m.
- Términos municipales afectados: Santa Amalia y Medellín.

Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para plantas solares térmicas.

Presupuesto: 3.785.869,99 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 23 de septiembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO I.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".												
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m²)	
					LONG	ANCHO	Sup (m²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m²)		
1	PEDRO HERNÁNDEZ CORTÉS	VALDETORRES	7	61	201,65	20	3.971,90	2	0 y 1	106,67	1.479,90	CR
2	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	7	9005	9,91	20	197,8				59,5	Camino
3	PEDRO HERNÁNDEZ CORTÉS	VALDETORRES	7	56	920,53	20	18.395,80	3	2, 3 y 4	145,5	5.928,20	CR
4	ISIDRO GARCÍA PAREJO	VALDETORRES	7	59	353,66	20	7.063,80				2.122,00	CR
5	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	7	9008	3,72	20	74,4				22,3	Camino
6	PEDRO HERNÁNDEZ CORTÉS	VALDETORRES	7	50	46,56	20	940,1				279,4	Eucaliptos
7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VALDETORRES	7	9009	76,93	20	1.538,5				461,6	Río
8	VICENTE CORTÉS MORENO	VALDETORRES	7	67	340,46	20	6.787,10	1	5	51,84	2.177,80	CR
9	HDOS. JULIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VALDETORRES	7	68	93,2	20	1.850,90				559,2	CR
10	HILARIO MORENO ÁLVAREZ	VALDETORRES	7	103	83,92	20	1.663,10				503,5	CR
11	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	7	9010	4,36	20	86,4				26,2	Camino
12	PEDRO CIDONCHA ORTÍZ	VALDETORRES	7	70	141,18	20	2.790,10	1	6	70,06	982,1	CR
13	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	VALDETORRES	2	9001	36,32	20	721,9				217,9	FFCC
14	EULIPIO ARAUJO RUBIO	VALDETORRES	2	12	103,31	20	2.057,40				619,9	CR
15	CÍRULO GALLARDO GALLARDO	VALDETORRES	2	11	8,77	20	175				52,6	CR
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VALDETORRES	2	9005	5,50	20	109,8				33,0	Arroyo
17	DELFINA LAGUNA MANCHA	VALDETORRES	2	14	154,8	20	3.094,20	1	7	59,29	1.063,80	CR
18	DELFINA LAGUNA MANCHA	VALDETORRES	2	15	101,09	20	2.021,70				606,5	CR
19	HR VALADES MARTIN	VALDETORRES	2	17	39,26	20	785,3				235,6	CR
20	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	1	9005	15,53	20	310,7				93,2	Camino
21	VENANCIO LÓPEZ BARROSO	VALDETORRES	1	9	114,41	20	2.288,20				686,5	CR
22	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	1	9021	3,62	20	72,3				21,7	Camino
23	DOMINGO MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	10	40,96	20	819,1	1	8	44,22	380,7	CR
24	DOMINGO MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	11	39,4	20	775,3				236,4	CR
25	DOMINGO MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	12	16,83	20	344,5				101	CR
26	DOMINGO MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	13	19,89	20	402,7				119,4	CR
27	JOSÉ MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	14	55,52	20	1.027,80				333,1	CR
28	JOSÉ MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	15			85,2				0	CR
29	DOMINGO MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	16	67,24	20	1.342,20				403,4	CR
30	DOMINGO MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	21	99,27	20	1.985,30				595,6	CR



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".												
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)		
31	JOSÉ MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	1	25	13,66	20	296,9	0,5	9	22,11	149,5	CR
32	DOMINGO FLORES RAMOS	VALDETORRES	1	26	142,17	20	2.819,40	0,5	9	22,11	920,5	Olivos
33	MANUEL LÓPEZ GALLEG0	VALDETORRES	1	27			0,5				0	CR
34	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	1	9022	4,20	20	83,9				25,2	Camino
35	PATRICIO RINCÓN TERCERO	VALDETORRES	1	31	87,89	20	1.750,70				527,4	CR
36	PATRICIO RINCÓN TERCERO	VALDETORRES	1	30			7,2				0	CR
37	PATRICIO RINCÓN TERCERO	VALDETORRES	1	35	70,21	20	1.404,20				421,3	CR
38	GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA	VALDETORRES	1	36	87,89	20	1.757,80				527,3	CR
39	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	1	9009	11,04	20	220,7				66,2	Camino
40	JUAN SALGUERO GRANERO	VALDETORRES	1	66	1,12	20	127,1				6,7	CR
41	PATRICIO RINCÓN TERCERO	VALDETORRES	1	65	141,8	20	2.716,40	1	10	44,22	985,8	CR
42	PATRICIO RINCÓN TERCERO	VALDETORRES	1	59	233,78	20	4.578,00				1.402,70	CR
43	JUAN ANTONIO MORUNO BOBADILLA	VALDETORRES	1	57	68,08	20	1.298,10	0,5	11	35,03	476	CR
44	HDOS. FRANCISCO GALLEG0 RAMOS	VALDETORRES	1	54	147,85	20	2.855,20	0,5	11	35,03	954,6	CR
45	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	1	9007	4,24	20	82,9				25,5	Camino
46	HDOS. FRANCISCO MANCHA HERRERA	VALDETORRES	1	180	140,97	20	2.771,50				845,8	CR
47	HDOS. AMALIA MANCHA DONOSO CORTÉS	VALDETORRES	1	191	230,22	20	4.548,70	1	12	31,36	1.516,30	Olivos
48	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VALDETORRES	1	9029	19,85	20	441,5				119,1	Colada
49	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	VALDETORRES	1	9001	7,32	20	146,0				43,9	Carretera
50	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VALDETORRES	4	9036	79,97	20	1.585,9				479,8	Arroyo
51	EN INVESTIGACIÓN ART.47 LEY 33/2003	VALDETORRES	522	54	172,37	20	3.458,80				1.034,20	CR
52	HDOS. JOSÉ BUENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	522	56	183,59	20	3.666,50	1	13	120,3	1.236,50	CR
53	PROAGAR, S.L.	VALDETORRES	522	65	133,15	20	2.645,90				798,9	CR
54	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	522	9009	11,53	20	228,6				69,2	Camino
55	EN INVESTIGACIÓN ART.47 LEY 33/2003	VALDETORRES	522	72	150,12	20	2.971,30	1	14	102,8	1.035,70	CR
56	SATURNINA GARCÍA TRIGUEROS	VALDETORRES	522	76	714,39	20	14.268,10	1	15	51,84	4.421,30	CR
57	TERESA BAREA MERINO	VALDETORRES	522	77	90,35	20	1.805,50	1	16	51,84	677,1	CR
58	MIGUEL OLIVA GUTIÉRREZ	VALDETORRES	522	78	36,42	20	724,2				218,5	CR
59	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	522	9011	10,25	20	203,6				61,5	Camino
60	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VALDETORRES	522	9001	155,77	20	3.070,5				934,6	Canal
61	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	519	9001	6,49	20	134,1				38,9	Camino



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".												
Nº ORDEN SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)		
62	JUAN ANTONIO PÉREZ AYUSO	VALDETORRES	519	93	107,02	20	2.091,10				642,1	CR
63	Mª CARMEN OLIVAS LLANOS	VALDETORRES	519	91	165,91	20	3.220,20	1	17	56,85	1.130,40	OLIVOS
65	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	519	9006	4,90	20	96,5				29,4	Camino
66	HDOS. ANTONIO GALLEGO CHAMIZO	VALDETORRES	519	83	126,3	20	2.489,80				757,8	OLIVOS
67	JUAN ANTONIO GALLEGO LÓPEZ	GUAREÑA	519	83	227,89	20	4.561,30	1	18	59,29	1.502,30	CR
68	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	519	9004	9,30	20	186,1				55,8	Camino
69	SEBASTIÁN DE LLANOS LOZANO	GUAREÑA	519	63	242,01	20	4.274,00				1.452,10	Olivos
70	LUISA NIETO GONZÁLEZ	GUAREÑA	519	67			463,6				0	Olivos
71	MARÍA JOSEFA CABEZAS BARJOLA	GUAREÑA	519	65	109,57	20	1.760,60	1	19	51,84	792,4	CR
72	MIGUEL ÁLVAREZ RETAMAR	GUAREÑA	519	66			533,3				0	Olivos
73	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	519	9003	11,25	20	225,0				67,5	Camino
74	CONCEPCIÓN CÁCERES MURILLO	GUAREÑA	519	42			80,8				0	Olivos
75	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	519	9010	7,70	20	121,8				46,2	Desagüe
76	JOSÉ ROMERO GUERRERO	GUAREÑA	519	47			924				0	CR
77	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MONAGO	GUAREÑA	519	46	329,37	20	5.526,50	1	20	37,82	2.111,20	Olivos
78	RAFAEL BAREA GONZÁLEZ	GUAREÑA	519	48			88,4				0	Frutales
79	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	519	9002	9,50	20	190,0				57,0	Camino
80	LINA MANCHA MONAGO	GUAREÑA	519	20	291,77	20	5.835,40	0,5	21	25,92	1.818,10	Olivos
81	ANTONIA TRIGUERO DURÁN	GUAREÑA	519	19	61,24	20	1.224,90	0,5	21	25,92	435	CR
82	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	519	9001	9,47	20	189,3				56,8	Camino
83	MANUEL LLANOS LOZANO	GUAREÑA	519	5	214,51	20	4.290,20				1.287,10	Olivos
84	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	519	9008	6,64	20	132,7				39,8	Desagüe
85	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	515	9001	11,49	20	229,8				68,9	Camino
86	HDOS. MIGUEL NÚÑEZ REBOLLO	GUAREÑA	515	36	151,75	20	3.034,90				910,5	Olivos
87	MIGUEL PITA NÚÑEZ	GUAREÑA	515	37	139,23	20	2.784,50	1	22	44,22	970,4	Olivos
88	MIGUEL PITA NÚÑEZ	GUAREÑA	515	38	35,52	20	710,4				213,1	Olivos
89	FRANCISCO PALOMARES LÓPEZ	GUAREÑA	515	40	113,59	20	2.271,70				681,5	Olivos
90	FRANCISCO PALOMARES LÓPEZ	GUAREÑA	515	41	78,55	20	1.570,90				471,3	Olivos
91	ROSA MARÍA PARRAS TORIBIO	GUAREÑA	515	42	105,63	20	2.013,30				633,8	Olivos
93	EPIFANIA GÓMEZ TOLEDO	GUAREÑA	515	44	5,77	20	578,6				34,6	Olivos
94	ROSA MARÍA PARRAS TORIBIO	GUAREÑA	515	43	52,65	20	689,2	1	23	44,22	450,9	Olivos
95	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	515	9003	8,32	20	166,3				49,9	Camino



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO I.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)		
96	MANUELA MONAGO PALMA	GUAREÑA	515	72	5,94	20	200,3					35,6	Frutales
97	JOSÉ ANTONIO LOZANO LLANOS	GUAREÑA	515	71	93,07	20	1.779,90					558,4	Olivos
98	HDOS. FRANCISCA GONZÁLEZ PARRAS	GUAREÑA	515	73	71,1	20	1.422,10					426,6	C
99	LORENZA RETAMAR LOZANO	GUAREÑA	515	70	94,31	20	1.886,20					565,9	Olivos
100	JUAN GARCÍA MORCILLO	GUAREÑA	515	69	76,64	20	1.532,80					459,8	Olivos
101	MARÍA QUIRÓS GONZÁLEZ	GUAREÑA	515	68	163,87	20	3.204,00	1	24	59,29	1.118,20	Olivos	
102	HDOS. AURELIO MANCHA SÁNCHEZ	GUAREÑA	515	67			51,3					0	Olivos
103	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	515	9013	6,60	20	132,0					39,6	Desagüe
104	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GUAREÑA	514	9018			22,1					0	Camino
105	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	GUAREÑA	510	9026	13,87	20	277,4					83,2	Carretera
106	HERMINIA MORENO GARCÍA	GUAREÑA	510	105	95,62	20	1.912,40					573,7	Olivos
107	JOSEFA DE LLANOS LOZANO	GUAREÑA	510	104	116,46	20	2.329,10					698,7	Olivos
108	JOSÉ LUIS CASCÓN BARRERO	GUAREÑA	510	102	124,08	20	2.481,50	1	25	59,29	879,5	Olivos	
109	TERESA MANCHA REBOLLO	GUAREÑA	510	101	374,82	20	7.496,40	0,5	26	22,11	2.316,40	CR	
110	FELISA GÓMEZ MONAGO	GUAREÑA	510	100	208,8	20	4.176,10	0,5	26	22,11	1.320,30	CR	
111	JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE FOMENTO)	GUAREÑA	510	9002	34,27	20	685,4					205,6	Carretera
112	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	510	9017	14,84	20	296,8					89,0	Camino
113	JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ; MARÍA ANGELES GONZÁLEZ LÓPEZ	GUAREÑA	510	96	13,28	20	265,6					79,7	CR
114	TOMÁS CORTÉS MALFEITO	GUAREÑA	510	95	88,4	20	1.766,50					530,4	CR
115	JUANA BLANCO MORENO	GUAREÑA	510	94	34,17	20	685	1	27	44,22	340	CR	
116	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	510	9020	31,77	20	630,1					190,6	Camino
117	ISAAC EDUARDO MANCHA REBOLLO	GUAREÑA	510	80			32,6					0	CR
118	MARÍA MANCHA MANCHA	GUAREÑA	510	79	425,25	20	8.477,90	1	28	44,22	2.686,50	CR	
119	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	510	9005	9,58	20	191,7					57,5	Camino
120	LAUREANO GARCÍA TRIGUERO	GUAREÑA	510	74	91,29	20	1.825,70					547,7	Olivos
121	Mª CONCEPCIÓN SÁNCHEZ MORENO	GUAREÑA	510	73	99,59	20	1.991,90					597,6	Olivos
122	Mª ISABEL MANCHA MANCHA	GUAREÑA	510	72	76,3	20	1.464,60					457,8	CR
123	FRANCISCA MANCHA TOLEDO	GUAREÑA	510	67			61,5					0	Olivos
124	ISAAC EDUARDO MANCHA REBOLLO	GUAREÑA	510	66	223,59	20	4.471,80	1	29	44,22	1.476,50	CR	
125	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	510	9004	9,53	20	190,6					57,2	Camino
126	Mª FRANCISCA MANCHA REBOLLO	GUAREÑA	510	60	198,26	20	3.965,20	1	30	51,84	1.324,60	CR	



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m²)		
					LONG	ANCHO	Sup (m²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m²)			
127	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	506	9001	33,38	20	667,7					200,3	Canal
128	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	506	9002	25,45	20	509,1					152,7	Camino
129	ANTONIO GARCÍA REBOLLO	GUAREÑA	506	47	116,73	20	2.334,60					700,4	C
130	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	506	9008	12,51	20	250,3					75,1	Camino
131	JOSEFA BLANCO MARTÍNEZ	GUAREÑA	506	51	79,07	20	1.581,40					474,4	Olivos
132	FELISA CONCEPCIÓN ROMERO RUÍZ	GUAREÑA	506	52	251,21	20	5.005,90	1	31	59,29		1.642,30	Olivos
133	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	506	9011	2,69	20	45,9					16,1	Desagüe
134	ANTONIO JOSÉ RUÍZ BLANCO	GUAREÑA	506	56			13,2					0	CR
135	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	506	9013	34,40	20	650,7					206,4	Arroyo
136	INÉS MERINO OLIVA	GUAREÑA	506	70	90,31	20	1.748,20					541,9	CR
137	FRANCISCO GONZÁLEZ BARRERO	GUAREÑA	506	69	146,1		2.757,30					876,6	Olivos
138	SANTIAGO RUÍZ MATEO	GUAREÑA	506	57	73,43	20	1.418,70					440,6	CR
139	SATURNINA GARCÍA TRIGUEROS	GUAREÑA	506	58	170	20	3.199,60	0,5	32	29,18		1.087,50	CR
140	ANTONIO GARCÍA TRIGUERO	GUAREÑA	506	59	43,42	20	757,8	0,5	32	29,18		328	CR
141	JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE FOMENTO)	GUAREÑA	506	9003	9,21	20	173,7					55,2	Carretera
142	NICOLÁS GONZÁLEZ TRIGUERO	GUAREÑA	506	79	83,65	20	1.581,90	0,5	33	29,18		569,4	Olivos
143	JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ; MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ GÓMEZ; MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ	GUAREÑA	506	80	62,93	20	1.160,80	0,5	33	29,18		445,1	CR
144	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	506	9017	3,86	20	74,1					23,1	Desagüe
145	PAULA MONAGO MANCHA	GUAREÑA	506	83	178,04	20	3.352,20					1.068,30	Olivos
146	EN INVESTIGACIÓN ART.47 LEY 33/2003	GUAREÑA	506	82			105,6					0	Olivos
147	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	524	9013	8,40	20	165,2					50,4	Vía
148	CÁNDIDO PONCE GARCIA	OLIVA DE MÉRIDA	524	55			121,9					0	Labor
149	CÁNDIDO PONCE GARCIA	OLIVA DE MÉRIDA	524	54	144,62	20	2.752,10	1	34	59,29		1.002,70	Labor
150	FRANCISCO REBOLLO REBOLLO	OLIVA DE MÉRIDA	524	53	146,62	20	2.931,80					879,7	Labor
151	MARIANO GONZALEZ PARRA	OLIVA DE MÉRIDA	524	51	102,52	20	2.050,30					615,1	Labor
152	MICAELA GÓMEZ MORENO	OLIVA DE MÉRIDA	524	50	75,15	20	1.503,00					450,9	Labor
153	ILDEFONSO MANCHA MONAGO	VILLAGONZALO	504	25	62,19	20	1.243,90					373,2	CR
154	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	504	9007	9,18	20	183,7					55,1	Camino
155	JOSÉ ANTONIO BARJOLA GÓMEZ	VILLAGONZALO	504	49	32,33	20	686,7	0,5	35	25,92		261,5	CR



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO I.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".												
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)		
156	MARÍA SÁNCHEZ ANDÚJAR	VILLAGONZALO	504	50	312,65	20	6.212,80	0,5	35	25,92	1.943,40	CR
157	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	504	9001	14,46	20	289,2				86,8	Camino
158	HDOS. ÁNGEL VIVAS PÉREZ	VILLAGONZALO	504	40	60,14	20	1.202,90				360,9	C
159	HDOS. CLEMENTE PORRO PORRO; LEONOR PORRO PORRO; FAUSTINA PORRO PORRO	VILLAGONZALO	504	41	178,06	20	3.561,20	1	36	72,25	1.203,40	CR
160	VALENTÍN GUERRERO ESPINOSA	VILLAGONZALO	504	36	130,02	20	2.594,70				780,1	CR
161	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VILLAGONZALO	504	9002	19,95	20	400,2				119,7	Arroyo
162	MANUEL ROMERO GIL	VILLAGONZALO	10	71	143,46	20	2.875,80				860,8	CR
163	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VILLAGONZALO	10	9017	9,30	20	184,0				55,8	Regato
164	MANUEL ROMERO GIL	VILLAGONZALO	7	14	98,17	20	1.963,40	1	37	64,8	724	CR
165	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	7	9003	8,08	20	161,6				48,5	Camino
166	DANIEL PEÑA ROMERO	VILLAGONZALO	10	59	313,64	20	6.268,40				1.881,80	CR
167	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	7	9009	16,17	20	329,4				97,0	Camino
168	DANIEL PEÑA ROMERO	VILLAGONZALO	7	72	279,25	20	5.445,20	1	38	31,36	1.810,50	Olivos
169	DANIEL PEÑA ROMERO	VILLAGONZALO	7	71			131,4				0	CR
170	FRANCISCO ROMERO CORCHUELO	VILLAGONZALO	7	73	271,68	20	5.440,20	1	39	37,82	1.765,10	CR
171	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	7	9005	10,71	20	214,2				64,3	Camino
172	LUCIO GIL PÓVEZ	VILLAGONZALO	7	79	245,52	20	4.912,00	1	40	44,22	1.608,10	CR
173	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VILLAGONZALO	7	9001	22,49	20	448,3				135,0	Arroyo
174	GABRIEL ANDÚJAR SÁNCHEZ	VILLAGONZALO	7	90	173,08	20	3.461,60				1.038,50	CR
175	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	7	9007	8,48	20	169,6				50,9	Camino
176	JOSEFA HURTADO DONOSO	VILLAGONZALO	7	102	71,78	20	1.435,50				430,7	Frutales
177	HILARIO MORENO ÁLVAREZ	VILLAGONZALO	7	103	94,89	20	1.897,70	1	41	37,82	704,3	Frutales
178	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VILLAGONZALO	7	9027	4,33	20	86,7				26,0	Regato
179	BERNARDINA TERRONES TERRONES; HDOS. FELIPE TERRONES TERRONES; JUAN TERRONES TERRONES	VILLAGONZALO	7	106	311,59	20	6.231,80	1	42	31,36	2.004,50	CR
180	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	7	9013	8,19	20	163,9				49,2	Camino
181	ANDRÉS VIVAS PEÑAS	VILLAGONZALO	8	26	192,5	20	3.849,90	1	43	44,22	1.290,00	CR
182	HDOS. INÉS GALLARDO DÍAZ	VILLAGONZALO	8	27	63,11	20	1.262,30				378,7	CR
183	ANDRÉS VIVAS PEÑAS	VILLAGONZALO	8	25	79,49	20	1.589,90				477	CR



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)			
184	HDOS. NICOMEDES ANDÚJAR ESPINOSA;	VILLAGONZALO	8	18	112,17	20	2.243,50					673	CR
185	JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE FOMENTO)	VILLAGONZALO	8	9015	14,55	20	291,1					87,3	Carretera
186	FRANCISCO JOSÉ ROMERO FLORES; MANUEL JESÚS ROMERO FLORES	VILLAGONZALO	8	53	211,29	20	4.223,80	1	44	31,36		1.402,80	CR
187	MANUEL HURTADO PORRO	VILLAGONZALO	8	55	182,67	20	3.633,70	1	45	34,81		1.231,00	CR
188	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	8	9017	5,67	20	147,5					34,0	Camino
189	ANA ESPINOSA RODRÍGUEZ	VILLAGONZALO	8	111	30,93	20	608,2					185,6	CR
190	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	8	9010	25,26	20	485,2					151,6	Camino
191	HDOS. SILVESTRE LOZANO ANDÚJAR	VILLAGONZALO	8	110			80,8					0	CR
192	HDOS. SILVESTRE LOZANO ANDÚJAR	VILLAGONZALO	8	109	26,42	20	466,6					158,5	CR
193	MARTÍN CASABLANCA PUERTO	VILLAGONZALO	8	108	89,63	20	1.768,10					537,8	CR
194	MARTÍN CASABLANCA PUERTO	VILLAGONZALO	8	107	157,32	20	3.143,40					943,9	CR
195	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	8	9033	5,34	20	106,8					32,0	Camino
196	JESÚS LECEQUI ÁLVAREZ	VILLAGONZALO	8	106	117,97	20	2.359,40	1	46	44,22		842,8	Olivos
197	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	8	9006	10,53	20	210,5					63,2	Camino
198	MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ	VILLAGONZALO	8	101	136,3	20	2.726,00					817,8	CR
199	NIEVES SÁNZ GUILLÉN	VILLAGONZALO	8	99	266,09	20	5.320,20	1	47	59,29		1.731,50	Olivos
200	FERNANDO CORBACHO MORÓN	VILLAGONZALO	8	98	181,2	20	3.624,00					1.087,20	CR
201	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VILLAGONZALO	8	9025	8,16	20	163,2					49,0	Arroyo
202	HERMANOS GARCÍA MARGALLO GUILLÉN CB	VILLAGONZALO	9	2	109,94	20	2.193,40					659,6	Olivos
203	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VILLAGONZALO	9	9004	9,18	20	177,5					55,1	Arroyo
204	HERMANOS GARCÍA MARGALLO GUILLÉN CB	VILLAGONZALO	9	3	167,22	20	3.355,80	1	48	51,84		1.138,30	CR
205	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	9	9003	8,16	20	163,0					48,9	Camino
206	HERMANOS GARCÍA MARGALLO GUILLÉN CB	VILLAGONZALO	9	5	26,82	20	536,6					160,9	Olivos
207	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VILLAGONZALO	9	9017	3,74	20	74,9					22,5	Regato
208	HERMANOS GARCÍA MARGALLO GUILLÉN CB	VILLAGONZALO	9	4	60,54	20	1.210,70					363,2	Olivos
209	JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE FOMENTO/ CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)	VILLAGONZALO	5	9001	28,98	20	579,6					173,9	Carretera/ Cañada Real
210	HERMANOS GARCÍA MARGALLO GUILLÉN CB	VILLAGONZALO	5	129	384,52	20	7.690,30	1	49	44,22		2.442,10	Olivos
211	ÁNGEL VARGAS ROMÁN	VILLAGONZALO	5	130	123,81	20	2.476,20	1	50	44,22		877,9	CR
212	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	5	9032	9,03	20	180,7					54,2	Camino



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)		
213	FRANCISCO DANIEL CORBACHO AMADO	VILLAGONZALO	5	124	128,35	20	2.567,00					770,1	CR
214	ANTONIA BARRERO LOZANO	VILLAGONZALO	5	123	252,97	20	5.054,50	1	51	37,82	1.652,80		CR
215	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	LA ZARZA	3	9009	17,97	20	450,9					154,6	Camino
216	ANTONIA BARRANTES RODRÍGUEZ	LA ZARZA	3	71			11,4					0	CR
217	JULIO MANUEL BORREGUERO LOZANO	LA ZARZA	3	70	36,12	20	711,1					216,7	CR
218	JUAN BARRERO ALMENDROS	LA ZARZA	3	69	69,48	20	1.389,60					416,9	Olivos
219	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	LA ZARZA	3	9029	9,41	20	188,1					56,4	Camino
220	JOSEFA DÍAZ RODRÍGUEZ	LA ZARZA	3	47	34,26	20	685,1					205,5	Olivos
221	DIONISIA RODRÍGUEZ ALCÓN	LA ZARZA	3	48	73,24	20	1.464,70					439,4	Olivos
222	HDOS. FERNANDO ESPINOSA TRINIDAD	LA ZARZA	3	49	88,84	20	1.776,80	1	52	44,22	668		CR
223	HDOS. FERNANDO ESPINOSA TRINIDAD	LA ZARZA	3	50	160,61	20	3.212,20					963,7	Olivos
224	HDOS. MARTINA ROMERO PAREDES	LA ZARZA	3	43	17,55	20	381,5					105,3	CR
225	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	LA ZARZA	3	9028	5,68	20	87,5					34,1	Regato
226	MARTÍN GUERRERO ESPINOSA	LA ZARZA	3	51	19,26	20	380,9					115,6	CR
227	JUNTA DE EXTREMADURA	LA ZARZA	3	42	48,06	20	961,3					288,4	Olivos
228	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	LA ZARZA	3	9007	8,47	20	169,4					50,8	Camino
229	MARTÍN BARRERO LAVADO	LA ZARZA	3	38	197,2	20	3.944,10	1	53	31,36	1.318,20		Olivos
231	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	LA ZARZA	3	9006	9,47	20	188,7					56,8	Arroyo
232	MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ	LA ZARZA	3	39	42,56	20	860					255,4	Olivos
233	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	LA ZARZA	3	9005	12,56	20	252,5					75,3	Camino
234	ÁNGELA SÁNCHEZ GARCÍA	LA ZARZA	3	24	189,39	20	3.703,60	1	54	28,09	1.271,40		CR
235	JUAN DÍAZ RODRÍGUEZ	LA ZARZA	3	22	24,93	20	569,4					149,6	Olivos
236	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	LA ZARZA	2	9004	10,22	20	204,0					61,3	Carretera
237	FRANCISCO CABALLO ARRANZ; PATROCINIO CABALLO ARRANZ; HDOS. VICTORIANO CABALLO ARRANZ; Mª JOSÉ ESPINOSA CABALLO; Mª ROSA ESPINOSA CABALLO	LA ZARZA	2	3	832,89	20	16.656,90	2	55 y 56	88,44	5.267,30		Olivos
238	MANUELA MORENO SÁNCHEZ	LA ZARZA	2	4	326,26	20	6.481,00	1	57	44,22	2.092,50		CR
239	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	LA ZARZA	1	9007	3,09	20	61,1					18,6	Arroyo
240	MANUELA MORENO SÁNCHEZ	LA ZARZA	1	24	1,54	20	35,4					9,2	PASTOS
241	MANUELA MORENO SÁNCHEZ	LA ZARZA	1	22	86,84	20	1.696,90					521	CR
242	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	LA ZARZA	1	9006	6,13	20	119,2					36,8	Camino



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.1 LAT 132KV EVACUACION CONJUNTA PLANTAS TERMOSOLARES TORREFRESNEDA, DON BENITO, SANTA AMALIA, MEDELLÍN, VALDETORRES Y TORRE-EXTREMADURA HASTA NUDO "ALANGE 400 kV".													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)		
243	MANUELA MORENO SÁNCHEZ	LA ZARZA	1	20	794,02	20	15.580,40	2	58 y 59	114,3	5.034,10	Olivos	
244	MIGUEL MONGE PAREDES	LA ZARZA	1	19	141,88	20	2.837,50	0,5	60	22,11	918,8	CR	
245	SEBASTIÁN ALMENDRO TRINIDAD	LA ZARZA	1	17	62,49	20	1.249,70	0,5	60	22,11	442,4	CR	
246	JACINTA MACÍAS DELGADO	LA ZARZA	1	14	248,45	20	4.968,90				1.490,70	CR	
247	JUAN MACÍAS DELGADO	LA ZARZA	1	13	286,82	20	5.736,40	1	61	44,22	1.855,90	CR	
248	FRANCISCA MACÍAS DELGADO	LA ZARZA	1	10	204,66	20	4.093,20				1.228,00	CR	
249	JUAN BARRANTES TEJADA	LA ZARZA	1	9	150,92	20	2.573,60	1	62	51,84	1.040,50	C	
250	ISABEL RODRÍGUEZ MACÍAS	LA ZARZA	1	5			440,6				0	C	
251	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	LA ZARZA	1	9006	57,74	20	1.132,3				346,5	Camino	
252	ISABEL RODRÍGUEZ MACÍAS	LA ZARZA	1	8			255,2				0	Labor	
253	ISABEL RODRÍGUEZ MACÍAS	LA ZARZA	1	7	34,53	20	748,7				207,2	Labor	
254	ISABEL RODRÍGUEZ MACÍAS	LA ZARZA	1	6	129,86	20	2.310,50				779,2	Labor	
255	SDAD COOP. EL NOVILLERO	LA ZARZA	1	1	918,48	20	18.363,40	2	63 y 64	88,44	5.780,90	Labor	
256	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	LA ZARZA	1	9006	24,69	20	527,1				148,1	Camino	
257	SDAD COOP. EL NOVILLERO	LA ZARZA	1	3	264,56	20	5.261,80	1	65	56,25	1.722,40	Labor	
258	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL ZÚJAR	LA ZARZA	1	2	32,22	20	644,4				193,3	Labor	
259	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	LA ZARZA	1	9003	125,80	20	2.515,9				754,8	HG	
260	ANA ISABEL FERNÁNDEZ CORTÉS ALONSO	LA ZARZA	12	1	132,5	20	2.647,70	1	66	51,84	930	Frutales	
261	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	LA ZARZA	12	9001	7,50	20	151,2				45,0	Camino	
262	ANA ISABEL FERNÁNDEZ CORTÉS ALONSO	LA ZARZA	14	8	448,17	20	8.964,30	1	67	59,29	2.824,00	Frutales	
263	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ / CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	LA ZARZA	14	9002	9,74	20	194,9				58,5	Carretera / Cañada	
264	ANA ISABEL FERNÁNDEZ CORTÉS ALONSO	LA ZARZA	14	10	111,86	20	2.237,20				671,2	Frutales	
265	MANUEL FELIPE VELÁZQUEZ SÁEZ	LA ZARZA	14	9	548,89	20	10.506,10	2	68 y 69	96,19	3.563,40	Labor	
266	AMALIA QUIRÓS SÁNCHEZ	LA ZARZA	14	3	66,89	20	1.202,30	1	70	58,36	468,8	Labor	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.2 LAT 132KV PLANTA TERMOSOLAR VALDETORRES A NUDO COLECTOR.													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)		
1	ARTURO GIRALT S.L	VALDETORRES	7	95	300	20	210				Subt.	1500	Regadío
2	SANTIAGO GALLEGO MARTÍN ROMO	VALDETORRES	7	64	331	20	231				Subt.	1655	Arrozales
3	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	VALDETORRES	7	9005	6	20	4				Subt.	30	Camino
4	SANTIAGO GALLEGO MARTÍN ROMO VALENTÍN GALLEGO MARTÍN ROMO	VALDETORRES	7	94	566	20	396				Subt.	2830	Regadío
5	PEDRO HERNÁNDEZ CORTÉS	VALDETORRES	7	61	558	20	390				Subt.	2790	Regadío



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.3 LAT 132KV PLANTA TERMOSOLAR TORREFRESNEDA A NUDO COLECTOR.													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)		
1	ANTONIO CABANILLAS GÓMEZ	GUAREÑA	59	8	112,93	20	79			Subt.		564,6	CR
2	CONSUELO FERNÁNDEZ DE ARÉVALO DELGADO	GUAREÑA	59	9	161,4	20	113			Subt.		807	CR
3	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	59	9011	13,13	20	9,2			Subt.		65,6	CAMINO
4	LUIS PÉREZ PULIDO	GUAREÑA	59	13	437,52	20	306,3			Subt.		2.187,60	CR
5	LUIS PÉREZ PULIDO	GUAREÑA	59	13	91,08	20	1.366,10	1	1	21,62	3.465,20		CR
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	6	9037	17,75	20	266,3					106,5	HG
7	CARMEN BORRERO HIDALGO	GUAREÑA	6	64	104,71	20	1.570,20					628,3	CR/EU
8	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	6	9031	3,83	20	57,6					23,0	CAMINO
9	AGRO NEGRÓN, S.L.	GUAREÑA	6	65	237,23	20	3.558,80	1	2	3,92	1.952,60		CR
10	AGRO NEGRÓN, S.L.	GUAREÑA	6	66	503,87	20	7.558,00	2	3 y 4	7,53	4.039,80		CR
11	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	6	9045	1,22	20	18,3					7,3	HC
12	AGRO NEGRÓN, S.L.	GUAREÑA	6	67	8,27	20	124					49,6	CR
13	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	6	9028	5,19	20	77,8					31,1	CAMINO
14	AGRO NEGRÓN, S.L.	GUAREÑA	6	68	530,41	20	7.956,10	3	5, 6 y 7	10,88	4.651,20		CR/EU
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	6	9036	85,64	20	1.284,6					513,8	HG
16	REGINO CEBRIÁN CEREZO	GUAREÑA	7	14	402,36	20	6.035,30	1	8	3,92	2.943,30		CR/EU
17	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	7	9006	3,88	20	58,2					23,3	HC
18	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	7	9005	6,66	20	99,9					40,0	CAMINO
19	JULIÁN CEBRIÁN CEREZO	GUAREÑA	7	13	46,67	20	700,1					280	CR
20	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GUAREÑA	7	9004	4,86	20	72,9					29,2	CAMINO
21	JULIÁN CEBRIÁN CEREZO	GUAREÑA	7	17	112,38	20	1.685,80	1	9	3,92	1.203,50		CR
22	JULIÁN CEBRIÁN CEREZO	SANTA AMALIA	1	5008	210,44	20	3.156,60	1	10	3,92	1.791,80		CR
23	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	1	9012	6,05	20	90,7					36,3	CAMINO
24	JULIÁN CEBRIÁN CEREZO	SANTA AMALIA	1	5007	277,86	20	4.167,90					1.667,20	CR
25	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	SANTA AMALIA	1	9003	12,11	20	181,7					72,7	CANAL
26	JULIÁN CEBRIÁN CEREZO	SANTA AMALIA	1	5006	143,47	20	2.152,00	1	11	3,92	1.390,00		CR
27	M ^ª MERCEDES VELASCO CEREZO	SANTA AMALIA	1	5004	15,9	20	418,7					95,4	CR
28	M ^ª MERCEDES VELASCO CEREZO	SANTA AMALIA	1	5005	455,36	20	6.650,10	2	12 y 13	8,16	3.833,70		CR
29	M ^ª MERCEDES VELASCO CEREZO	SANTA AMALIA	1	5003	316,99	20	4.754,80	1	14	3,61	2.389,30		CR
30	M ^ª MERCEDES VELASCO CEREZO	GUAREÑA	8	1	201,82	20	3.027,30					1.210,90	CR



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO I.3 LAT 132KV PLANTA TERMOSOLAR TORREFRESNEDA A NUDO COLECTOR.													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)		
31	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	8	9011	9,83	20	147,6					59,0	HG
32	Mª LUISA VELASCO CEREZO	GUAREÑA	8	3	359,25	20	5.388,70	2	15 y 16	7,84		3.213,90	CR
33	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	8	9004	4,32	20	64,6					25,9	CAMINO
34	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	8	9005	6,74	20	101,1					40,5	HC
35	Mª LUISA VELASCO CEREZO	GUAREÑA	8	3	198,39	20	2.975,80					1.190,30	CR
36	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	8	9001	6,88	20	103,2					41,3	PISTA
37	Mª LUISA VELASCO CEREZO	GUAREÑA	9	2	247,35	20	3.710,20	1	17	4,24		2.056,50	CR/I
38	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	9	9012	11,10	20	166,6					66,6	DESAGÜE
39	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	9	9011	6,88	20	103,1					41,3	CAMINO
40	Mª LUISA VELASCO CEREZO	GUAREÑA	9	3	49,02	20	735,5	1	18	24,3		3.574,60	CR
41	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	9	9004	3,77	20	56,6					22,6	CAMINO
42	MARÍA MASA MASA E HIJOS C.B.	GUAREÑA	9	4	373,86	20	5.607,90	1	19	3,92		2.772,40	CR
43	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	9	9003	5,25	20	72,5					31,5	CAMINO
44	MARÍA MASA MASA E HIJOS C.B.	GUAREÑA	9	5	13,5	20	208,9					81	CR/I
45	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	8	9001	13,85	20	207,4					83,1	PISTA
46	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	GUAREÑA	8	9012	6,17	20	92,3					37,0	HC
47	MARÍA MASA MASA E HIJOS C.B.	GUAREÑA	8	5	296,98	20	4.455,50	1	20	4,24		2.354,30	CR
48	FRANCISCA MALPICA ROMERO	GUAREÑA	8	7	239,23	20	3.588,20	1	21	4,24		2.007,80	CR
49	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	GUAREÑA	8	9008	7,30	20	109,5					43,8	CAMINO
50	FRANCISCA MALPICA ROMERO	GUAREÑA	8	11	368,77	20	5.531,60	1	22	4,24		2.785,00	CR/I
51	FRANCISCA MALPICA ROMERO	GUAREÑA	8	9	456,27	20	6.844,00	1	23	3,92		3.266,80	CR/I
52	HDOS. ANTONIO REBOLLO NIETO	MEDELLIN	9	131	0		5,7					0	ARROZAL
53	JUAN LÓPEZ POZO	MEDELLIN	9	130	197,46	20	2.956,20	1	24	4,24		1.757,20	ARROZAL
54	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	9	9074	4,25	20	63,8					25,5	CAMINO
55	JUSTO GARCÍA CAMACHO CIDONCHA	MEDELLIN	9	129	40,62	20	609,3					243,7	ARROZAL
56	JUSTO GARCÍA CAMACHO CIDONCHA	MEDELLIN	9	128	149,22	20	2.188,40	1	25	21,81		3.839,70	ARROZAL
57	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	MEDELLIN	9	9001	7,58	20	112,3					45,5	CARRETERA
58	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	9	9074			37,8					0,0	CAMINO
59	JUAN LÓPEZ POZO	MEDELLIN	9	127			12,3					0	C
60	JUAN RUÍZ GARCÍA; SANTIAGO RUÍZ GARCÍA	MEDELLIN	9	123	389,35	20	5.841,40	1	27	3,35		2.788,40	CR
61	ANTONIO RUÍZ GARCÍA	MEDELLIN	9	124	135,85	20	2.037,70	1	26	3,92		1.344,30	CR/FR
62	HDOS. GABRIEL HIDALGO BARQUERO CORRACHANO	MEDELLIN	9	105	182,94	20	2.744,50	1	28	3,61		1.585,00	CR
63	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	VALDETORRES	7	9001	143,77	20	2.156,3					862,6	RÍO
64	JUAN PUERTO FRÍAS	VALDETORRES	7	100	347,8	20	5.217,10	1	29	21,81		5.031,20	CR
65	PEDRO HERNÁNDEZ CORTÉS	VALDETORRES	7	61	27,9	20	418,5					167,4	CR



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.4 LAT 132KV DC NUDO B - NUDO COLECTOR												
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
1	JOSÉ RAMOS DÁVILA; MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ NIETO	MEDELLIN	13	23	184,61	20	2.769,10	1	1	34,81	5.807,00	CR
2	JOSÉ RAMOS DÁVILA; MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ NIETO	MEDELLIN	13	24	45,76	20	686,5				274,6	CR
3	JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ	MEDELLIN	13	26	183,02	20	2.742,00	1	2	27,98	4.875,40	CR
4	VENTURA LÓPEZ DURÁN	SANTA AMALIA	4	112	56,41	20	849,5				338,5	CR
5	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9014	5,68	20	85,2				34,1	CAMINO
6	VENTURA LÓPEZ DURÁN	SANTA AMALIA	4	108	253,78	20	3.806,60				1.522,70	CR
7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	SANTA AMALIA	4	9016	0,46	20	6,8				2,7	HC
8	JOAQUÍN GORDO MORCILLO	SANTA AMALIA	4	101	155,9	20	2.338,40	1	3	27,98	4.712,70	CR
9	GERMÁN CALDERA MARTÍN	SANTA AMALIA	4	100	102,23	20	1.533,50				613,4	CR
10	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9015	4,59	20	68,9				27,5	CAMINO
11	GERMÁN CALDERA MARTÍN	SANTA AMALIA	4	102	150,67	20	2.260,00				904	CR
12	JOSE MARÍA MERA CAZALET DE HAUT	SANTA AMALIA	4	113	32,48	20	487,2				194,9	CR
13	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	SANTA AMALIA	4	9006	0,75	20	11,3				4,5	HC
14	JOSE MARÍA MERA CAZALET DE HAUT	SANTA AMALIA	4	32	371,99	20	5.579,90	1	4	27,98	6.009,30	CR
15	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9002	3,19	20	47,9				19,2	CAMINO
16	DIEGO PABLO MERA CAZALET DE HAUT	SANTA AMALIA	4	34	210,53	20	3.158,00	1	5	34,93	5.978,80	CR
17	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SANTA AMALIA	4	9017	5,67	20	85,1				34,0	CORDEL
18	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SANTA AMALIA	4	9017	5,04	20	75,6				30,3	CORDEL
19	VENTURA LÓPEZ DURÁN	SANTA AMALIA	4	107	86,04	20	1.290,60				516,2	CR
20	VENTURA LÓPEZ DURÁN	MEDELLIN	9	22	144,47	20	2.167,00				866,8	CR
21	MARÍA SÁNCHEZ POZO	MEDELLIN	9	23	185,52	20	2.782,80	1	6	21,9	4.069,60	CR
22	CARLOS QUINTANA FERNÁNDEZ	MEDELLIN	9	24	180,12	20	2.701,90				1.080,70	CR/ARROZAL
23	CARLOS QUINTANA FERNÁNDEZ	MEDELLIN	9	25	142,64	20	2.139,70	1	7	21,9	3.812,40	CR/ARROZAL
24	ENRIQUE QUINTANA FERNÁNDEZ	MEDELLIN	9	26	59,03	20	885,5				354,2	ARROZALES
25	ANTONIO LÓPEZ DURÁN	MEDELLIN	9	27	153,87	20	2.308,00				923,2	CR
26	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	9	9019	14,50	20	217,6				87,0	CAMINO
27	LUCÍA RUEDA	MEDELLIN	9	151	219,51	20	3.292,70	1	8	24,11	4.571,90	CR
28	ANTONIO LÓPEZ DURÁN	MEDELLIN	9	60	283,64	20	4.253,80	1	9	24,11	4.956,70	CR



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.4 LAT 132KV DC NUDO B - NUDO COLECTOR													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)			
29	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	MEDELLIN	9	9001	15,39	20	230,4					92,3	CARRETERA
30	Mª LUCÍA GALLEGO CANO	MEDELLIN	9	71	158,17	20	2.373,70					949	CR
31	JULIÁN GALLEGO SÁNCHEZ	MEDELLIN	9	69	227,93	20	3.423,80	1	10	24,11	4.622,40		OLIVO/CR
32	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	9	9037	29,05	20	436,6					174,3	CAMINO
33	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MEDELLIN	9	9052	36,31	20	549,1					217,8	HC
34	Mª LUCÍA GALLEGO CANO	MEDELLIN	9	72	134,04	20	2.000,40					804,2	CR
35	Mª LUCÍA GALLEGO CANO	MEDELLIN	9	73	89,86	20	1.347,90	1	11	24,11	3.794,00		CR
36	AMPARO PERALTA GÓMEZ; MIGUEL PERALTA GÓMEZ	MEDELLIN	9	78	104,13	20	1.562,00					624,8	CR
37	AMPARO PERALTA GÓMEZ; MIGUEL PERALTA GÓMEZ	MEDELLIN	9	77	189,96	20	2.849,40	1	12	24,11	4.394,60		CR
38	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	9	9035	5,49	20	82,4					33,0	CAMINO
39	MIGUEL PERALTA TERROBA	MEDELLIN	9	76	176,28	20	2.646,20					1.057,70	CR
40	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MEDELLIN	9	9083	162,13	20	2.429,9					972,8	RÍO GUADIANA
41	VICENTE RUBIO SERRANO	VALDETORRES	7	101	935,95	20	14.039,20	3	13, 14 y 15	70,31	15.107,50		CR
42	JUAN PUERTO FRÍAS	VALDETORRES	7	100	69,16	20	1.037,40					415	CR
43	PEDRO HERNÁNDEZ CORTÉS	VALDETORRES	7	61	58,68	20	880,2	1	16	28,09	4.144,30		CR/PASTOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.5 LAT 132KV SC PLANTA TERMOSOLAR MEDELLÍN A NUDO B													
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)		
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)			
1	FRANCISCO CIDONCHA HERRERA	MEDELLIN	13	153	23,64	20	16,6					118,2	ARROZAL
2	EXTREMEÑA DE PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.	MEDELLIN	13	151	57,61	20	40,3					288,1	CR
3	JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ	MEDELLIN	13	152	78,5	20	55					392,5	ARROZAL
4	PABLO RODRÍGUEZ GÓMEZ	MEDELLIN	13	221	413,73	20	289,6					2068,7	CR
5	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	13	9066	21,54	20	15,1					107,7	CAMINO
6	PABLO RODRÍGUEZ GÓMEZ	MEDELLIN	13	148	246,78	20	172,7					1233,9	CR
7	EXTREMEÑA DE PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.	MEDELLIN	13	149	5,37	20	3,8					26,8	CR
8	EXTREMEÑA DE PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.	MEDELLIN	13	149	99,63	20	1353,5	1	1	21,62	3516,5		CR
9	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MEDELLIN	13	9067	7,32	20	250,8					43,9	HC
10	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	13	9066	22,32	20	334,6					133,9	CAMINO
11	EXTREMEÑA DE PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.	MEDELLIN	13	150	30,6	20	459					183,6	CR
12	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MEDELLIN	13	9027	4,08	20	61,3					24,5	HC
13	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	13	9008	11,11	20	166,7					66,7	CAMINO
14	EXTREMEÑA DE PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.	MEDELLIN	13	22	189,88	20	2848,1	1	2	3,35	1591,5		CR
15	JOSÉ RAMOS DÁVILA Y MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ NIETO GUERRERO	MEDELLIN	13	23	63,14	20	947,1	1	3	27,04	4029,3		CR



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO 1.6 LAT 132KV DC PLANTA TERMOSOLAR SANTA AMALIA A NUDO B												
Nº ORDEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
1	JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ EULALIA DOMÍNGUEZ RAMOS	SANTA AMALIA	9	119	29,99	20	21	Subt.			149,9	CR
2	JOSÉ DORADO NIETO JUANA PAREDES MACHÓN	SANTA AMALIA	9	90	27,08	20	19	Subt.			135,4	CR
3	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	9	9001	18,95	20	13,3	Subt.			94,8	CAMINO
4	ANTONIO LEAL MACHÓN	SANTA AMALIA	9	109	46,07	20	32,2	Subt.			230,3	CR
5	JOSE ANTONIO QUINTANA FERNÁNDEZ	SANTA AMALIA	9	202	262,82	20	184	Subt.			1314,1	CR
6	JOSÉ LUIS QUINTANA MORCILLO	SANTA AMALIA	9	201	98,51	20	69	Subt.			492,6	CR
7	FRANCISCO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	SANTA AMALIA	9	200	46,1	20	32,3	Subt.			230,5	CR
8	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9001	29,23	20	20,5	Subt.			146,2	CAMINO
9	MANUEL MORENO MILLÁN	SANTA AMALIA	4	9	8,84	20	6,2	Subt.			44,2	CR
10	ANTONIA GIL GARCÍA	SANTA AMALIA	4	10	157,32	20	110,1	Subt.			786,6	CR
11	ANTONIA GIL GARCÍA	SANTA AMALIA	4	10	104,76	20	1571,4	1	1	21,62	3547,3	CR
12	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9004	8,83	20	132,4				53,0	CAMINO
13	ANTONIA GIL GARCÍA	SANTA AMALIA	4	11	62,79	20	941,9				376,7	CR
14	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9027	11,30	20	169,9				67,8	CAMINO
15	ANTONIA GIL GARCÍA	SANTA AMALIA	4	12	247,9	20	3718	1	2	3,61	1974,8	CR
16	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9008	8,86	20	132,9				53,1	CAMINO
17	ANTONIA GIL GARCÍA	SANTA AMALIA	4	119	147,55	20	2213,3	1	3	3,61	1372,7	CR
18	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9047	4,89	20	73,3				29,3	CAMINO
19	ANTONIA GIL GARCÍA	SANTA AMALIA	4	13	240,47	20	3607				1442,8	CR
20	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9011	9,69	20	145,3				58,1	CAMINO
21	ANTONIA GIL GARCÍA	SANTA AMALIA	4	14	261,4	20	3506,7	1	4	4,88	2227,2	CR
22	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	4	9022			209,5				0	CAMINO
23	LUIS GUTIÉRREZ LEDO	SANTA AMALIA	4	5			202				0	CR
24	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	MEDELLIN	13	9001	8,55	20	128,5				51,3	CAMINO
25	JOSÉ RAMOS DÁVILA ; MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ NIETO	MEDELLIN	13	20	21,66	20	327,3				130	CR
26	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MEDELLIN	13	9014	28,00	20	421,5				168,0	VEREDA
27	JOSÉ RAMOS DÁVILA; MARÍA ASUNCIÓN GÓMEZ NIETO	MEDELLIN	13	23	63,64	20	953,2	1	5	39,06	5654,9	CR



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público San Martín, en Aldea del Cano". Expte.: OBR0901018. (2009063389)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público San Martín, en Aldea del Cano.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 100, de 27 de mayo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

236.455,69 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04/11/09.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 192.711,38 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida.

Expte.: 1645-09-226. (2009084398)

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, dictado por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Destinatario: AMPA del IESO "Cerro Pedro Gómez".

Número de expediente: 1645-09-226.

El texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de comedores y servicios en la 2.ª y 3.ª planta de la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres". Expte.: O-09.004. (2009084413)

Advertido error en el Anuncio de 11 de septiembre de 2009 de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "reforma de comedores y servicios en la 2.ª y 3.ª planta de la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres", expte.: O-09.004, publicado en el DOE n.º 184, de fecha 23 de septiembre de 2009, se procede a la siguiente subsanación de errores:

En la página 26136, apartado a) del punto 5.- ADJUDICACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha: 8 de julio de 2009".



Debe decir:

"a) Fecha: 31 de agosto de 2009".

Mérida, a 16 de noviembre de 2009. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-2008 (DOE n.º 231, de 28-11-2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición e instalación de equipamiento de cocina industrial, cámaras de conservación y lavandería para el Centro de Atención a la Dependencia en Villafranca de los Barros". Expte.: S-09.009/D. (2009084410)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-09.009/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de equipamiento de cocina industrial, cámaras de conservación y lavandería para el Centro de Atención a la Dependencia en Villafranca de los Barros.
- c) Lotes: Sí.
 - Lote I: "Cámaras frigoríficas".
 - Lote II: "Lavandería".
 - Lote III: "Cocina".

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 204.950,00 euros.
Importe del IVA: 32.792,00 euros.
Importe total: 237.742,00 euros.
Valor de los lotes:



Lote n.º 1: "Cámaras frigoríficas". Importe neto: 18.177,59 €, IVA (16%): 2.908,41 €, e importe total: 21.086,00 €.

Lote n.º 2: "Lavandería": Importe neto: 70.150,00 €, IVA (16%): 11.224,00 €, e importe total: 81.374,00 €.

Lote n.º 3: "Cocina": Importe neto: 116.622,41 €, IVA (16%): 18.659,59 €, e importe total: 135.282,00 €.

Reparto de anualidades: Año 2009.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratistas por lotes:

Lote I: "Cámaras frigoríficas": La empresa Innovaciones Técnicas Nodur, S.L.L., con CIF: B-06347983, por un importe sin IVA de 13.255,82, importe de IVA: 2.120,93 €, e importe total: 15.376,75 €.

Lote II: "Lavandería": La empresa Fagor Industrial, S. Coop., con CIF: F-20040028, por un importe sin IVA de 50.375,36 €, importe de IVA: 8.060,06 €, e importe total: 58.435,42 €.

Lote III: "Cocina": La empresa Fagor Industrial, S. Coop., con CIF: F-20040028, por un importe sin IVA de 84.327,24 €, importe de IVA: 13.492,36 €, e importe total: 97.819,60 €.

c) Nacionalidades: Españolas.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-2008 (DOE n.º 231, de 28-11-2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte de personal del centro socio-sanitario de Plasencia". Expte.: SV-09.018/D. (2009084512)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

c) Número de expediente: SV-09.018/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto del servicio: Servicio de transporte de personal del centro socio-sanitario de Plasencia, CPV 60140000-1, transporte no regular de viajeros.



- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centro Sociosanitario de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 86.000,00 euros.

Importe total: 92.020,00 euros.

Reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2010	46.010,00
2011	46.010,00

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4-2.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 004164.
- e) Telefax: 924 930356
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD, Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4, planta baja.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4, planta baja.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): 22 de diciembre de 2009.

La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): 30 de diciembre de 2009.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): 11 de enero de 2010.

e) Hora: 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en Avda. de las Américas, 4-2.ª planta, de Mérida, el mismo día de la apertura del Sobre "1", y en el Perfil del Contratante (<http://contratacion.juntaextremadura.net/>). También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-2008 (DOE n.º 231, de 28-11-2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Urbanización de la Hospedería de Turismo de San Martín de Trevejo".

Expte.: OB098HO17119. (2009063419)

Advertido error material en la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "urbanización de la Hospedería de Turismo de San Martín de Trevejo, publicada en el DOE núm. 219, de 13 de noviembre de 2009, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 31314, en el punto 5.d).

Donde dice:

"Importe de adjudicación: 761.379,31 €".

Debe decir:

"Importe de adjudicación: 883.200,00 €".

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, en Casas de Millán".

Expte.: OB092PA17120. (2009063382)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17120.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, en Casas de Millán.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

143.136,90 € (sin IVA).

Importe total: 166.038,8 € (IVA incluido).

Financiación: FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico artístico y cultural. Categoría de gasto: 58: Protección, rehabilitación y preservación del patrimonio cultural. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5/11/2009.
- b) Contratista: Cintra Arquitectura y Construcción, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 149.094,80 € (IVA incluido).

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Archivo General de Extremadura en Mérida". Expte.: OB092AR17108AT. (2009063383)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092AR17108AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Archivo General de Extremadura.
- c) Lote: No procede.



d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 185, de 24 de septiembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.000,00 euros (IVA incluido).
Financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicatarios: UTE: Ángel García, José Luis Periañez y Avelino Ramos - Archivo General de Extremadura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.710,00 euros.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de adaptación del Convento de San Juan de Dios para Hospedería de Turismo en Olivenza". Expte.: OB098HO17110AT. (2009063384)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098HO17110AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de adaptación del convento de San Juan de Dios a Hospedería de Turismo.
- c) Lote: No procede.



d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 185, de 24 de septiembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.300,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicatarios: UTE: Fernando B. Fernández Cabello - Carlos Rubio Manso y Pedro Miranda Romero.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.013,00 euros.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Palacio de Congresos Vegas Altas en Villanueva de la Serena".

Expte.: OB092PR17105AT. (2009063385)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PR17105AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de construcción del palacio de congresos "Vegas Altas".



c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 194.000,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.

b) Adjudicatario: Trenado y Gómez Arquitectos Técnicos, S.L.P.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.420,00 euros.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantes de ORL para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1109020880/09/PA. (2009084487)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1109020880/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de implantes de ORL para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.



- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lotes.
- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 1.184.304,66 euros.
- Importe del IVA (7%): 82.901,34 euros.
- Importe total (IVA incluido): 1.267.206,00 euros.

5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Los que se establecen en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 21/12/2009 hasta las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Mejoras sí, variantes no.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de Plicas:
 - Sobre "1" Documentación administrativa: 11/01/2010 a las 09,00 horas.
 - Sobre "2" Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 15/01/2010 a las 09,00 horas.
 - Sobre "3" Oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática: 05/02/2010 a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Financiación de la Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

11/11/2009.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>
www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 12 de noviembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 25/11/08 del SES, DOE n.º 234, de 3/12/08), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Material de diálisis para el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres". Expte.: CS/05/1109041780/09/PA. (2009084488)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109041780/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de material de diálisis para el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lotes.
- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 942.129,00 euros.
- Importe del IVA (7%): 65.949,00 euros.
- Importe total (IVA incluido): 1.008.078,00 euros.

5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Los que se establecen en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 21 de diciembre de 2009 a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Mejoras sí. Variantes no.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de Plicas:
 - Sobre "1" Documentación administrativa: 11/01/2010 a las 9,00 horas.
 - Sobre "2" Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 15/01/2010 a las 9,00 horas.
 - Sobre "3" Oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática: 05/02/2010 a las 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Financiación de la Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

11/11/2009.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 12 de noviembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 25/11/08 del SES, DOE n.º 234, de 3/12/08), PILAR ROBLEDÓ ANDRÉS.



AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal. (2009084407)

Con fecha de 26 de octubre de 2009, el Pleno de esta Corporación ha acordado incorporar en la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de La Cumbre, consistente en "condiciones edificatorias del suelo no urbanizable" las modificaciones que se derivan de los informes sectoriales evacuados con posterioridad a su aprobación inicial.

Dado que dichas modificaciones significan un cambio sustancial del proyecto inicialmente aprobado, en la misma fecha se ha acordado someter las modificaciones propuestas al documento de aprobación inicial.

En base a ello se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, asimismo se procede a la publicación en el periódico Hoy y en el tablón de anuncios municipal.

La Cumbre, a 3 de noviembre de 2009. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL CARMEN CASTRO REDONDO.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal. (2009084411)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal de La Cumbre relativa a reclasificación del suelo no urbanizable (planos), se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el DOE, en el diario regional Hoy y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121.1.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de enero, durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Cumbre, a 4 de noviembre de 2009. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL CARMEN CASTRO REDONDO.



AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Archivero. (2009ED0865)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar las bases y la convocatoria que han de regir para la selección mediante concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral denominada Archivero, Grupo A, subgrupo A2, nivel 20, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica, Grupo A, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARCHIVERO/A DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, PERSONAL LABORAL, POR EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2009 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de fecha 12 de mayo de 2009, cuyas características son:

— Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Archivero; Número de vacantes: Una; Denominación: Archivero. Personal Laboral.

La plaza referida está adscrita al archivo municipal, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Las propias de su categoría profesional que se precisen para la organización del archivo documental e histórico de la localidad.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que



hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, Económica y Contable a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.



- Vocales: Dos representante de la Junta de Extremadura.
- Dos funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose, cada una de ellas, hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: De conformidad con la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo para 2009, el orden de actuación comenzará por la letra "A".

Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas: Uno de la parte general y otro de la parte especial, extraídos por sorteo por el Tribunal, entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para entenderlo superado.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: De carácter práctico, que consistirá en desarrollar un supuesto planteado por el Tribunal seleccionador sobre aspectos propios de la plaza, con especial hincapié en las materias propias del urbanismo, valorándose especialmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso, en su caso de calculadora y de los textos legales y material de consulta en soporte papel de los que vengán provistos.

Este ejercicio será leído por el opositor al que se le podrán formular preguntas por el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para entenderlo superado.



Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes: Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Constitución Española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de Autonomía.
- Régimen Local.
- Derecho administrativo general.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas.

Fase concurso:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1. Por cada año completo de servicio prestado como Archivero en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por tener la Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación: 1 punto.
3. Por ostentar los estudios de Doctorado o postgrado de la especialidad de documentación: 1 punto.
4. Por cursos de formación realizados en la Administración Pública u otros Centros Homologados, y que en todo caso, tengan relación directa con la especialidad de Biblioteconomía y documentación, se valorarán hasta 2 puntos y conforme a la siguiente baremación: 0,10 puntos por crédito, considerando un crédito igual a 10 horas.

Séptimo. Calificación.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:



- Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.
- Sistema oposición: Suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de personal laboral fijo se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán adquirir la condición de personal laboral y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**A N E X O I**

TEMARIO

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras instituciones europeas. La Unión Europea.

Tema 5. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales. La regulación jurídica.

Tema 8. El personal al servicio de la administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: Provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las corporaciones locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 11. El estatuto de autonomía de Extremadura. Estructura. Título preliminar. Las competencias. Organización Institucional de la Comunidad.

Tema 12. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PARTE ESPECIAL DEL PROGRAMA

Tema 13. Recorrido histórico de la archivística.

Tema 14. El concepto de archivística.

Tema 15. La archivística y sus ciencias auxiliares.

Tema 16. Espacio de la archivística en las ciencias de la documentación.

Tema 17. La evolución del archivo.

Tema 18. Conceptos de archivo y de documento.



Tema 19. Los sistemas archivísticos a nivel mundial.

Tema 20. El sistema archivístico español.

Tema 21. Los sistemas archivísticos no españoles.

Tema 22. Primeras fases del archivo.

Tema 23. El archivo de gestión.

Tema 24. El archivo intermedio.

Tema 25. La transferencia de los documentos al archivo.

Tema 26. El Expediente Administrativo.

Tema 27. El documento.

Tema 28. La valoración de los documentos.

Tema 29. El Expurgo.

Tema 30. La descripción archivística.

Tema 31. La Norma Internacional de Descripción Archivística: ISAD (G).

Tema 32. La Norma Internacional de Encabezamientos Autorizados Archivísticos para Entidades, Personas y Familias.

Tema 33. Herramientas para la descripción archivística.

Tema 34. Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el mundo de los Archivos.

Tema 35. Los documentos electrónicos.

Tema 36. El derecho de acceso a la documentación pública.

Tema 37. Las guías, los inventarios y los catálogos.

Tema 38. El archivo como función cultural.

Tema 39. Las exposiciones en los archivos.

Tema 40. Legislación española en materia de acceso a la documentación pública.

Tema 41. Condiciones del local del archivo.

Tema 42. Elección del mobiliario del archivo.

Tema 43. Las unidades de conservación y otras consideraciones.

Tema 44. Las condiciones del edificio del archivo.

Tema 45. Planificación y estructura del archivo.

Tema 46. Creación de los depósitos.



Tema 47. Las medidas de Seguridad de un archivo.

Tema 48. Los depósitos. Su instalación.

Tema 49. Los archivadores.

Tema 50. Colocación de los documentos en el depósito.

Tema 51. Accesorios para el servicio del archivo.

Tema 52. Los locales del archivo.

Tema 53. La arquitectura de los archivos.

Tema 54. Estudio de la ubicación del edificio del archivo.

Tema 55. Sistemas de archivación.

Tema 56. Las dependencias de trabajo del aarchivo.

Tema 57. Las estanterías en los archivos.

Tema 58. Cuadro de Clasificación para los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 59. Propuesta de Estructura de un cuadro de Clasificación de Archivos Municipales.

Tema 60. Factores para el deterioro y destrucción de un archivo.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

• • •

EDICTO de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior). (2009ED0866)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar las bases y convocatoria que han de



regir para la selección mediante concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario denominada Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior), Grupo A1, nivel 26, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de funcionario de carrera, una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior), mediante el sistema de concurso-oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, pertenecientes al Grupo A1, según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; La Ley 7/2007, de 12 de abril; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.
- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.
- 1.4. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas elegidos por los aspirantes de entre cuatro, extraídos por sorteo por el Tribunal, de los cuales tres temas serán del programa de materias específicas y uno de materias comunes que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolver un supuesto práctico que podrá constar de varios apartados a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán disponer de los medios auxiliares que señale el Tribunal.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará previamente a la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme a la base 7.2.

La fase de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que hayan superado los mismos.

1.5. El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura como Anexo a esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 anterior, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Dr. Fernández Santana, 1. 06230 Los Santos de Maimona, y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el punto 3.2.4.

3.2.2. Los aspirantes acompañarán, además, a su instancia los documentos, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que aleguen, de entre los que se recogen en la base 7.2.

3.2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOE.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, dentro del plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOP de Badajoz, junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el mismo día en que se remita a publicación del BOP.

- 4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación del BOP.

- 4.4. Consta las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.
- 4.5. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el BOP, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el tablón de anuncios.



- 4.6. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, Económica y Contable a las Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Dos representante de la Junta de Extremadura.
- Dos funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

- 5.2. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

- 5.3. A las deliberaciones del Tribunal Calificador, pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación.

- 5.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

- 5.6. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

- 5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

- 6.1. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados,



comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: De conformidad con la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo para 2009, el orden de actuación comenzará por la letra "A".
- 6.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.
- 6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. Calificación de los ejercicios.

- 7.1. Oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de 5 puntos.
 - 7.1.1. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.
 - 7.1.2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el lugar de celebración del mismo y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.
 - 7.1.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. Concurso:

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:



- a) Por cada mes de servicio prestados en funciones iguales a las plazas objeto de convocatoria, en Ayuntamientos de localidades con población superior a 8.000 habitantes: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Por estar en posesión del Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio, con una duración mínima de 600 horas: 3 puntos.

7.3. Puntuación final:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de aprobados el de plazas convocadas. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. Y de persistir el mismo, se resolverá según criterio que adopte el Tribunal.

8. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

- 8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y las hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, además del Acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor del aspirante aprobado.

- 8.2. En el Acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario, para poder serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.
- 8.3. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán, en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.



9. Nombramiento y toma de posesión.

- 9.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación efectuará nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios en las plazas objeto de convocatoria.
- 9.2. El nombramiento será notificado al interesado, que deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su recibo.
- 9.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.
- 9.4. Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

- 10.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.
- 10.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE, con el contenido que indica el citado precepto.

12. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en la oficina de información municipal para su consulta.

Los Santos de Maimona, a 9 de noviembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

A N E X O I

PROGRAMA MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Reforma de la Constitución.

Tema 2. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.



Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. El Poder Ejecutivo: El Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura y su Presidente. El Parlamento Extremeño.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, elemento, clases.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Significado.

Tema 10. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 11. La organización municipal. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.

Tema 13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: El régimen de Seguridad Social. Permisos y licencias.

Tema 15. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: Derechos colectivos, sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 16. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: El régimen disciplinario.

Tema 17. Los derechos y deberes de los funcionarios locales: El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. El territorio municipal de Los Santos de Maimona. Características naturales.

Tema 20. Evolución histórica y cultural de la ciudad de Los Santos de Maimona.

Tema 21. La responsabilidad municipal por actuaciones del Arquitecto Municipal en el ejercicio de sus funciones.

Tema 22. Los Santos de Maimona: Directrices del modelo de ciudad propuesto en el proyecto de PGM.

Tema 23. Objeto y ámbito de aplicación del nuevo proyecto de Planeamiento General de Los Santos de Maimona. Vigencia. Revisión y modificación. Contenido documental.

Tema 24. Proyectos de ejecución. Clasificación según NNSS y el proyecto de PGM.



Tema 25. Información urbanística: Terminología específica de las condiciones de edificación (NNSS y Proyecto de PGM).

Tema 26. Las tipologías edificatorias en las NNSS y en el proyecto de Plan General.

Tema 27. Condiciones de parcelación. Parcela mínima según tipología de las NNSS y del PGM. Indivisibilidad de las parcelas.

Tema 28. Superficie edificable según las tipologías de NNSS y Proyecto de PGM.

Tema 29. Ocupación de parcela y situación de las edificaciones según las tipologías de las NNSS y proyecto de PGM de Los Santos de Maimona.

Tema 30. Número de plantas, altura de la edificación y construcciones sobre la altura permitida (NNSS y proyecto de PGM).

Tema 31. Vuelos, soportales, plantas diáfanas y entreplantas según NNSS y proyecto el Plan General de Los Santos de Maimona.

Tema 32. Situaciones fuera de ordenación. Obras admisibles, según NNSS y proyecto de PGM.

Tema 33. Protección del patrimonio urbano: Grados de protección en el ámbito de aplicación de NNSS y proyecto de PGM.

Tema 34. Niveles de protección: tipológica integral y por grados, según NNSS y proyecto de PGM.

Tema 35. Usos. Modos de implantación y destino, según NNSS y proyecto PGM.

Tema 36. Situación de actividades, compatibilidad y usos en NNSS y proyecto PGM.

Tema 37. Uso Residencial. Condiciones generales. Pormenorización y especificidad de usos.

Tema 38. Uso Industrial. Condiciones generales. Pormenorización y especificidad de usos.

Tema 39. Uso Equipamiento: Condiciones generales y pormenorización de usos.

Tema 40. Uso Espacios Libres. Condiciones generales. Pormenorización y especificidad de usos.

Tema 41. Régimen y evolución del suelo no urbanizable en el planeamiento presente y de futuro de Los Santos de Maimona. Áreas de admisibilidad Excepcional Residencial y de Especial Protección.

Tema 42. Evolución y grados de desarrollo de los suelos urbanizables en las NNSS y previsiones del proyecto de PGM.

Tema 43. Criterios de reparto e imputación de costos de los sistemas generales.

Tema 44. Formas de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Competencias. Actos sujetos a licencia.



Tema 45. Licencia de parcelación y licencias de demolición.

Tema 46. Licencias de obras, edificación e instalación: Tramitación de licencias.

Tema 47. División del territorio: Clasificación del suelo según NNSS y proyecto del Plan General de Los Santos de Maimona.

Tema 48. Régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. Ley 15/2001.

Tema 49. La calificación urbanística en el suelo no urbanizable.

Tema 50. La Ordenación Territorial en el marco de la Ley 15/2001.

Tema 51. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 52. Los estudios de detalle.

Tema 53. Patrimonios públicos de suelo: Bienes integrantes y destino.

Tema 54. Sistemas de ejecución de las unidades de actuación.

Tema 55. Sistemas de ejecución pública.

Tema 56. Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución.

Tema 57. Programas de ejecución. Función, objeto y contenido.

Tema 58. Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. Barreas arquitectónicas en edificios de uso público.

Tema 59. Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. Barreas arquitectónicas en edificios de uso privado.

Tema 60. Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. Barreras arquitectónicas en la urbanización.

Tema 61. CTE, Código Técnico de la Edificación. Seguridad de utilización y de salubridad

Tema 62. Condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas de nueva construcción.

Tema 63. La cédula de habitabilidad.

Tema 64. Ley de carreteras estatal y autonómica: Clasificación y limitaciones de la propiedad.

Tema 65. Las vías pecuarias: Tipos, usos compatibles y potestades administrativas.

Tema 66. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación, responsabilidades, garantías.

Tema 67. Ley de contratos: El contrato de obras; extinción y modificación.



Tema 68. Ley de contratos: Las certificaciones de obra; su expedición y pago.

Tema 69. Métodos de valoración, método de comparación y método residual.

Tema 70. Código Civil. Servidumbre de medianería, luces, vistas, desagües y acueductos.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 6 de julio de 2009 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.^a María del Pilar Hernán Sánchez. (2009082811)

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.^a María del Pilar Hernán Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Talarrubias, a 6 de julio de 2009. La Interesada, MARÍA DEL PILAR HERNÁN SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net